



Universidad de Valparaíso

Facultad de Arquitectura

Carrera de Gestión en Turismo y Cultura

**“BiciVida un Aporte a la Cultura Ciclista”**

Alumno:

Vicente Salvador Donoso Araya

Profesor Guía:

María Soledad Ostria Palma

Título al que Opta:

“Administrador en Turismo y Cultura”

Año

2012

Quisiera dedicar este trabajo de título

A mi madre por su incondicional apoyo y lucha.

A mi abuelo y a mi Abuela por su cariño, su lucha  
y su Historia.

A todos esos  
seres cotidianos y no tan cotidianos  
que son parte de mí ser.

Sobre todo a Abraham por enseñarme la selva

Y a Elsbá por mostrarme que es el sacrificio

Y por darle más sentido a este trabajo.

A quienes creen en mí, y a los que dejaron de creer

También quisiera agradecer a:

María Soledad Ostría

por aceptar ser mi profesor guía

Y a La Carrera de Gestión en Turismo y Cultura

por darme las herramientas para mañana.

## INDICE

Resumen Ejecutivo.....	vi
Abstract.....	viii
Introducción.....	ix
Identificación.....	
Problemática.....	ix
Justificación.....	xii
Limitaciones.....	xii
Capitulo I: Marco Teórico.....	15
1. Marco Conceptual.....	16
1.1 Cultura.....	16
1.2. Antecedentes de La Bicicleta.....	18
1.2.1. Historia de la Bicicleta.....	18
1.2.2 Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte en el Mundo.....	19
1.2.3 Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte en Chile.....	20
1.2.4 Beneficios Personales y Sociales del Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte.....	22
1.2.5 Proyecto de ley para el uso fomento e integración de la bicicleta.....	24
1.3 Cultura Ciclista o Bicicultura.....	26
1.4 Calidad de Vida.....	27
1.5 ¿Qué es una ONG?.....	27
1.5.1 Como se Conforman una ONG.....	28
1.6 Intervención Comunitaria.....	29
1.6.1 El Caso de “Inclusivo” de Un Techo Para Chile.....	30
1.6.2 Micro Fábricas.....	31
1.6.2 Microcréditos.....	31
2 CAPITULO II: LA FUNDACIÓN.....	34
2.2 Propuesta de Organización.....	34
2.3 Aspectos Estratégicos.....	35
2.3.1 Misión.....	35
2.3.2 Visión.....	35
2.3.3 Objetivo General.....	35
2.3.4 Objetivos Específicos.....	36
2.4 Imagen Corporativa.....	36
2.5 Modelo de Formalización de la Organización.....	38
2.6 Propuesta de Estructura Organizacional.....	41
2.6.1 Organigrama.....	42
2.6.2 Directorio.....	43
2.6.3 Área Captación de Recursos.....	44
2.6.4 Área Proyectos.....	45
2.6.5 Área Administración.....	46
2.6.3 Tipo de Vinculación Contractual.....	46

2.6.4 Estructura de Remuneraciones.....	47
2.7 Propuesta de Plan de Obtención de recursos.....	47
2.8 Recursos Necesarios.....	49
2.9 Análisis F.O.D.A de la Organización.....	49
2.9.1 Fortalezas .....	49
2.9.2 Oportunidad .....	50
2.9.3 Debilidad.....	51
2.9.4 Amenaza.....	51
3. CAPITULO III: MODELO DE GESTIÓN.....	52
3.3 Bici Barrio de “BiciVida” .....	63
3.3.1 Propuesta de Proyecto .....	63
3.3.2 Objetivos .....	63
3.3.4 Requisitos para Implementar el Proyecto .....	64
3.3.5 Recursos Necesarios.....	65
3.3.6 Fuentes de Financiamiento.....	66
3.3.7 Feedback o Evaluación del Proyecto .....	67
3.4 Cicletada “Somos Más” .....	68
3.4.1 Propuesta de Proyecto .....	68
3.4.2 Justificación del Proyecto .....	68
3.4.3 Requisitos para Implementar el Proyecto .....	69
3.4.4 Recursos Necesarios.....	69
3.4.5 Fuentes de Financiamiento.....	69
3.4.6 Feedback o Evaluación del Proyecto .....	70
3.4.7 Difusión.....	70
3.5 Micro Fábricas “BiciVida” .....	70
3.5.1 Propuesta de Proyecto .....	71
3.5.2 Objetivos .....	71
3.5.3 Etapas de Intervención .....	72
3.5.9 Recursos Humanos.....	84
3.5.10 Feed Back o Evaluación de Proyecto.....	84
4 CAPITULO IV: CONCLUSIÓN.....	85
5 CAPITULO V: PROYECCIONES.....	89
5.1 Micro Créditos .....	89
5.2 Plana Ejecutiva.....	89
Bibliografía .....	91
ANEXOS .....	93
1 Ley 20.500 Sobre la Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública.....	94
2 Estatuto tipo de una OSFL.....	118
3 Formulario Inscripción ONG.....	120
4 Instrucciones de Llenado Formulario de Inscripción ONG.....	122
5 Formulario Autorización Reunión en Espacios Públicos.....	124
6 Formulario Postulación Fondo a mover Chile INJUV.....	125

## Índice de Imágenes

Imagen 1: Bicicleta olvidada en el patio.....	11
Imagen 2: Cementerio de bicicletas.....	11
Imagen 3: Espacio ocupado en la ciudad por un mismo nº de personas en distintos tipos de transporte: Automóviles, bicicletas y bus.....	12
Imagen 4: Boceto de Leonardo Da Vinci.....	18
Imagen 5: Evolución de la Bicicleta. Fuente: <a href="http://www.enbicipormadrid.es">www.enbicipormadrid.es</a> .....	19
Imagen 6: Logotipo “BiciVida”.....	37

## RESUMEN EJECUTIVO

“BiciVida” es una organización no gubernamental sin fines de lucro, en adelante ONG, que basa su existencia en la convicción de construir una sociedad más igualitaria y equitativa, manteniendo siempre ideales ecológicos, como la auto sustentabilidad, el reciclaje y la reutilización, para eso cree en la bicicleta como una herramienta para aportar a lograr tales fines. Como dijo Enrique Peñalosa, experto internacional en políticas urbanas, y ex alcalde de Bogotá en el periodo 1998-2001.

*“Si uno logra que una ciudad se movilice en bicicleta va a ser una ciudad mucho mas humana, mas igualitaria ya que el automóvil separa a la gente la bicicleta integra, construye una sociedad mucho más integrada y más amable”<sup>1</sup>.*

Esta ONG aparte de poseer el conocimiento referente al uso de la bicicleta como medio de transporte, en su amplio espectro, desde la mecánica de la bicicleta, sus beneficios individuales y colectivos, las organizaciones sociales que se han formado en torno al tema, las instituciones que injieren en el uso de la bicicleta como medio de transporte, también cuenta con un plan piloto de un modelo de negocio de restauración y reparación de bicicletas, en donde se toman bicicletas viejas en desuso, se reparan, se refaccionan y restauran para su venta y reintegración a la movilidad urbana. Este negocio ha sido probado durante tres años y resulta rentable y sustentable, es por esto que en un sentido filantrópico se ha pensado en entregar este conocimiento a la sociedad, preferentemente a comunidades en vulnerabilidad socioeconómica (este punto no es excluyente). La primera meta de “BiciVida” es montar un taller de restauración y reparación de bicicletas, para eso se toma como posible receptora del proyecto a la población Villa Aurora de la comuna de Villa Alemana, lo que se pretende es entregar el know how, (saber hacer), en términos de capacidad de gestión. Es así como se plantea, que una vez seleccionada la comunidad a intervenir se capacite y se apoye a la postulación de fondos concursables en micro emprendimiento, para que ellos queden con su propio negocio y por ende sus propios

---

<sup>1</sup> Enrique Peñalosa, ciudades para el ser humano, n.f. consultado el 28 mayo 2012, de <http://vimeo.com/3300407>

ingresos, en las proyecciones se propone la posibilidad de postular a la ONG a la ley 20.500 de donaciones sociales, para que con esto la misma organización otogue los microcréditos a la comunidad receptora del proyecto. Combatiendo la desocupación y la falta de oportunidades en la comunidad intervenida, y de paso devolver esas bicicletas olvidadas a las calles de la ciudad, bajo la premisa de “una bicicleta, un ciclista”, entregando valores ecológicos al comprador como el reciclaje, y la auto sustentabilidad.

Palabras claves: ONG, Bicicleta, Autosustentabilidad, micro emprendimiento.

## **ABSTRACT**

"BiciVida" is a nongovernmental nonprofit, hereinafter NGO bases its existence on conviction to build a more egalitarian and equitable society, while maintaining ecological ideals such as self-sustainability, recycling and reuse, believe in the bicycle as a tool to make to achieve these ends. As said Enrique Peñalosa, an international expert on urban policy, and former mayor of Bogota in the period 1998-2001.

" If one can mobilize a city in bike will be a city much more humane, more egalitarian because the car separates people and bicycle integrates people, build a society more integrated and more friendly."

This NGO besides having knowledge regarding the use of bicycles as a means of transport, in its broad spectrum, from the mechanics of the bike, their individual and collective benefits, social organizations that have formed around the issue, institutions that interfere in the use of bicycles for transportation, also has a pilot of a business model of restoration and repair of bicycles, where old bikes are taken into disuse, repaired, will be rebuilt and restored for sale and reintegration of urban mobility. This business has been tested for three years and be profitable and sustainable, that is why in a philanthropic sense is thought to deliver this knowledge to society, preferably communities in socio-economic vulnerability (this point is not exclusive). The first goal of "BiciVida" is to mount a restoration shop and bicycle repair, for it is taken as a possible recipient of the project to the population of the commune Villa Aurora Villa German, the aim is to deliver the know how, ( skills) in terms of management capacity. Thus arises, once selected the community are trained to intervene and support the competitive grant application in micro enterprise, so they stay with their own business and hence their own revenues, the projections are proposed possibility to apply for the NGO law grants 20,500 social towards this be by the same organization, which delivers the micro to the host community of the project. Combating unemployment and lack of opportunities in the community intervened, and step back those forgotten bicycles to the streets of the city, under the premise of "a bike, a cyclist," giving the buyer ecological values such as recycling, and self sustainability.

Keywords: NGOs, Bicycle, Self-Sustainability, micro enterprise.

## **Introducción**

### **Identificación de la problemática**

Vivimos en una sociedad de consumo la cual nos dice que tener o comprar cosas (un auto, una casa, un notebook o un televisor plasma) significa éxito y calidad de vida. La mayoría de la población no tiene el poder adquisitivo como para comprar estos bienes costosos, lo cual produce frustración y estrés y si sumamos caso a caso pasa de ser un fenómeno individual a ser un fenómeno social, es así como se repite el patrón en las distintas ciudades de nuestro país, en donde los grupos socioeconómicos C2, C3, D, y E conforman el 90% de la población, de este 90% un 45%, (grupos C2 y C3) de las familias en Chile perciben ingresos mensuales que alcanzan para cubrir solo las necesidades básicas, y el otro 45% (grupos D y E) viven con estrechez económica.<sup>2</sup>

Todo lo antes mencionado produce otro concepto nocivo para nuestra sociedad, el egoísmo, este comportamiento a su vez desintegra y excluye, desarticulando las redes sociales que debiesen crearse espontáneamente, tales como el compartir, el apoyo mutuo o simplemente ayudar al vecino o familiares en sus tareas tales como: arreglar la casa, cambiarse de casa, cuidar sus hijos, entre otras actividades, actos fundados en el valor de la solidaridad.

El egoísmo lo único que crea es desesperanza lo que a su vez conlleva drogadicción, delincuencia, deserción escolar, y violencia.

Este proyecto tiene como fin, más allá de su ejecución propiamente tal, ir en contra de los comportamientos que la sociedad de consumo nos dicta y condiciona, creando conciencia en la comunidad de que significan valores y conceptos como la solidaridad, la sustentabilidad y por ende el reciclaje y la reutilización.

Por otra parte las grandes urbes del país como hábitat para el ser humano están contaminadas, llenas de smog, toxinas, basuras en las calles, atochamientos, y ruidos molestos y antinaturales, lo que crea un ambiente propicio para distintas patologías como el estrés, la depresión, el cáncer y alergias. La reinserción y el uso de la bicicleta como medio de transporte aporta múltiples beneficios tanto para la planificación urbana (no contamina, no

---

<sup>2</sup> Luis Cortéz A. 2008. ¿A qué segmento social pertenecemos? Consultado el 20 de Mayo 2012, de <http://www.elobservatodo.cl/admin/render/noticia/10097>

emite ruidos, ocupa poco espacio) como para la salud (acondicionamiento físico y mental) de la población.<sup>3</sup> Con “BiciVida” las bicicletas se reciclan y reutilizan impidiendo así que queden olvidadas como chatarra en los vertederos, y al mismo tiempo genera empleo sustentable, preferentemente para la población en vulnerabilidad.

¿Por qué es tan importante reciclar o restaurar las bicicletas en desuso? La respuesta a está interrogante nace desde el punto de vista de sustentabilidad: Resulta que para fabricar sólo 10 de las cientos o miles de bicicletas que se encuentran tiradas en algún rincón de nuestra ciudad, se necesitó excavar aproximadamente 2,5 m<sup>3</sup> de material en algún yacimiento de mineral de hierro (en un cerro o un gran hoyo en la superficie del planeta), y aproximadamente 1,5 m<sup>3</sup> de material en un yacimiento de carbón (otro gran hoyo en La Tierra).

Estos minerales, después de ser extraídos, son transportados por muchos kilómetros en camiones, correas transportadoras y a veces hasta en barco desde un continente a otro (transporte que se realizó usando energía eléctrica y petróleo) hasta una planta de concentración y fundición para procesarlos y convertirlos en acero, para lo cual se utilizó además mucha energía eléctrica en hornos de fundición y máquinas, que lo transformaron en barras o planchas de acero.

Luego este acero se transportó varios cientos o miles de kilómetros más hasta llegar a una fábrica de bicicletas, que ocupando más energía fósil y eléctrica en sus máquinas, lo transformó finalmente en una bicicleta que alguien compró, usó por un tiempo y después dejó botada sin agotar su vida útil.

---

<sup>3</sup> Interface for Cycling Expertise. (nf). Ciudades para el Ser Humano. Disponible en <http://vimeo.com/3300407>



**Imagen 1:** Bicicleta olvidada en el patio.  
Fuente: Elaboración propia



**Imagen 2:** Cementerio de bicicletas.  
Fuente: elaboración propia

Si sumáramos todas las bicicletas que están abandonadas, llegaríamos a que se necesitó hacer un agujero gigante en nuestro planeta y consumir mucho petróleo y energía

eléctrica para que finalmente estos geniales inventos del hombre (las bicicletas) quedaran botados.

Por otro lado, las personas cuando necesitan una bicicleta compran una nueva (por cada 10 de estas bicicletas nuevas se repitió el proceso anterior), sin embargo no todas las personas tienen el dinero para comprar una, entonces para trasladarse de un lugar a otro utilizan el transporte público que consume más energía eléctrica y petróleo<sup>4</sup>. Además que este sistema de transporte no es muy eficiente, y también es costoso, (significa una parte importante en el presupuesto familiar) por lo general va abarrotado de personas, muchas de ellas de mal humor por ir apretadas, atrasadas y estresadas, detenidas en un tremendo taco debido a las muchas micros y autos que ocupan las calles y he ahí el lugar propicio para el contagio de enfermedades sobre todo por vía aérea respiratorias.



**Imagen 3:** Espacio ocupado en la ciudad por un mismo n° de personas en distintos tipos de transporte: Automóviles, bicicletas y bus.  
Fuente: Dekoster y Schollaert, 2000, “En bici hacia ciudades sin malos humos”. Luxemburgo: Comisión Europea, Dirección General de Medioambiente., pp. 10

---

<sup>4</sup> ¿Por qué es tan importante reciclar las bicicletas en desuso?. 2010. consultado el 7 de marzo 2011 de <http://www.recicleta.cl/content/view/831646/Por-que-es-tan-importante-reciclar-las-bicicletas-en-desuso.html>

## **Justificación**

Hoy en día en Chile las ciudades están diseñadas en función de los vehículos motorizados, sin considerar las necesidades reales del ser humano en la planificación urbana, lo que trae consigo un deterioro en la calidad de vida de las personas. Todo esto sumado a la crisis energética y el daño producido al medio ambiente con el uso de energías contaminantes, crea un círculo vicioso que como sociedad hemos de revertir. En ello radica la importancia de la constitución de iniciativas como ésta.

“Bicivida” se funda como un pequeño aporte a la solución de tres problemáticas que aquejan hoy a la sociedad, éstas a su vez se articulan de manera holística.

- Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en general.
- Generar micro emprendimientos orientados a la superación de la pobreza.
- Aportar al cuidado del medio ambiente atenuando el impacto de la crisis energética.

La bicicleta no es un fin, sino un medio, un dispositivo de cambio cultural humanizador del mundo actual, de ahí la importancia de su masificación. Ahora por que se ha decidido la constitución de una Organización no gubernamental (en adelante ONG.) es por que dado su origen y su composición las ONGs se encuentran en una posición privilegiada en términos de su capacidad para establecer enlaces entre diferentes instancias sociales. Tienen la posibilidad de vincularse con sectores populares, con las escuelas y universidades, con las Iglesias de todo tipo, con otras ONGs o grupos civiles no estructurados, con diversos grupos políticos, con los organismos de investigación y cooperación, y con equipos dentro de instituciones del gobierno con la capacidad y voluntad de brindar apoyos concretos. Las ONGs pueden ayudar a crear puentes entre unas instancias y otras para fomentar las relaciones humanas y la cohesión social en las poblaciones y comunidades.

## **Limitaciones**

Las limitaciones de este proyecto las podemos definir en dos aspectos, primero las naturales a las organizaciones sin fines de lucro u ONG'S y segundo las que tienen que ver directamente con el modelo de gestión y líneas de acción de esta organización o internas:

- Limitaciones naturales: principalmente son los aspectos administrativos, la corrupción, o malversación de fondos, la falta de recursos siempre va a ser una limitante para este tipo de organizaciones, otra limitante es que con el tiempo se pervierta el sentido madre en que se fundó la organización.
- Limitaciones Internas: Tiene que ver con el financiamiento, un punto de inflexión en este proyecto son las fuentes de financiamiento, al ser un proyecto sin fines de lucro está sujeto a financiamiento externo público (fondos concursables) y privado (donaciones), es por ello necesario contar con un equipo de profesionales gestores, capacitados en esta materia, para crear las redes, y los canales que permitan conseguir financiamiento para las actividades de la fundación. Otra limitación interna es el grado de compromiso de los participantes, miembros de la organización y las personas receptoras de los proyectos, factores técnicos de los lugares a intervenir. Y la limitante territorial, al ser una organización naciente su ámbito de intervención se ve reducido a la región en donde se funda, en éste caso la Región de Valparaíso. Respecto del proyecto Micro fábrica, su limitación como organización es hasta la puesta en marcha de esta.

# **Capitulo I: Marco Teórico**

## 1. Marco Conceptual

### 1.1 Cultura

Para comprender la cultura emergente del uso de la bicicleta como medio de transporte, es preciso primero entender el concepto de Cultura.

La primera definición relevante del concepto cultura, aun usada por las ciencias sociales es la que estableció Sir Edward Taylor que en su libro *Primitive Culture* (1871) aseveró: “Cultura o civilización, tomada en su amplio sentido etnográfico, es ese complejo de conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras aptitudes y hábitos que el hombre adquiere como miembro de la sociedad”.

Sin embargo, hoy en día la definición de cultura de E. Taylor es considerada imprecisa y poco clara, por que es enumerativa y abierta, ya que deja la posibilidad de incluir cualquier otra cosa que uno quiera cuando dice “...y cualquier otra aptitudes y hábitos...” siendo que toda definición debe tener una clara delimitación de lo que es o no parte del concepto definido.

En el estudio “para comprender el concepto de cultura” de la Universidad Arturo Prat (Tomás Austin, 2000) menciona que en 1952, Kroeber y Cluckhoholm tratando de resolver la falta de una definición común, revisaron todas las definiciones de cultura que se habían escrito hasta su tiempo, encontrando nada menos que 160 definiciones, finalmente formularon una definición, que toma en cuenta todas las particularidades y cualidades de la cultura: “la cultura consiste en pautas de comportamientos, explícitas o implícitas, adquiridas y transmitidas mediante símbolos, y constituye el patrimonio singularizador de los grupos humanos, incluida su plasmación en objetos; el núcleo esencial de la cultura son las ideas tradicionales (es decir históricamente generadas y seleccionadas) y, especialmente los valores vinculados a ellas; los sistemas de culturas, pueden ser considerados, por una parte, como producto de la acción, y por otra, como elementos condicionantes de la acción futura”<sup>5</sup>

El concepto cultura es tan amplio como el universo de organizaciones y autores de distintas corrientes que la definen. La UNESCO, en 1982, declaró: “...que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella

---

<sup>5</sup> Austin t. (2000). “para comprender el concepto de cultura”, UNAP, Chile.

*discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden... ”<sup>6</sup>*

La RAE, asigna los siguientes significados al término “Cultura”:

“Cultura:

*a. f. cultivo.*

*b. f. Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico.*

*c. f. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.*

*d. f. ant. Culto religioso.*

*e. elem. Compos. 'cultivo, crianza'.*

*física.*

*a. f. Conjunto de conocimientos sobre gimnasia y deportes, y práctica de ellos, encaminados al pleno desarrollo de las facultades corporales.*

*popular.*

*1. f. Conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo ”.<sup>7</sup>*

En síntesis el término cultura, que proviene del Latín cultus, que hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre. Su definición ha ido mutando a lo largo de la historia, hoy en día Cultura se asocia a la civilización y al progreso.

En general la Cultura es un tejido social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. Por lo tanto, las costumbres, las prácticas, las formas de expresión, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta y las normas de comportamiento son aspectos incluidos en la cultura.

---

<sup>6</sup> Unesco, 1982. declaración de México.

<sup>7</sup> real academia española, diccionario de la lengua española. (2008-2010). definición de cultura. consultado el 25 diciembre 2011, de [http://buscon.rae.es/draei/srvltconsulta?tipo\\_bus=3&lema=cultura](http://buscon.rae.es/draei/srvltconsulta?tipo_bus=3&lema=cultura)

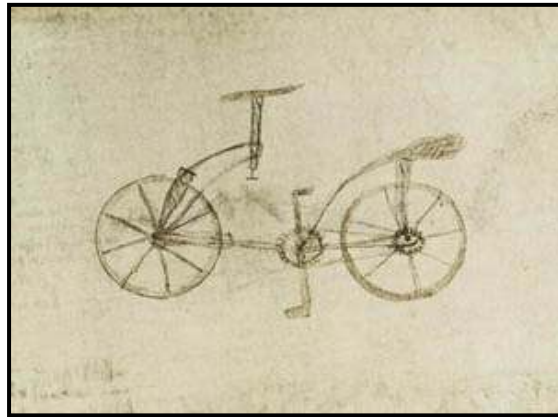
## 1.2. Antecedentes de La Bicicleta

Este apartado busca comprender la significancia de la bicicleta como útil para la sociedad, tanto individual como colectivamente. Así como también, el alcance y los beneficios de ésta como medio de transporte en la ciudad considerando antecedentes de su uso desde una perspectiva tanto global como local.

### 1.2.1. Historia de la Bicicleta

La bicicleta desde su creación ha tenido un considerable impacto en la historia de la humanidad, ya que es un medio de transporte sano, ecológico, sostenible y económico.

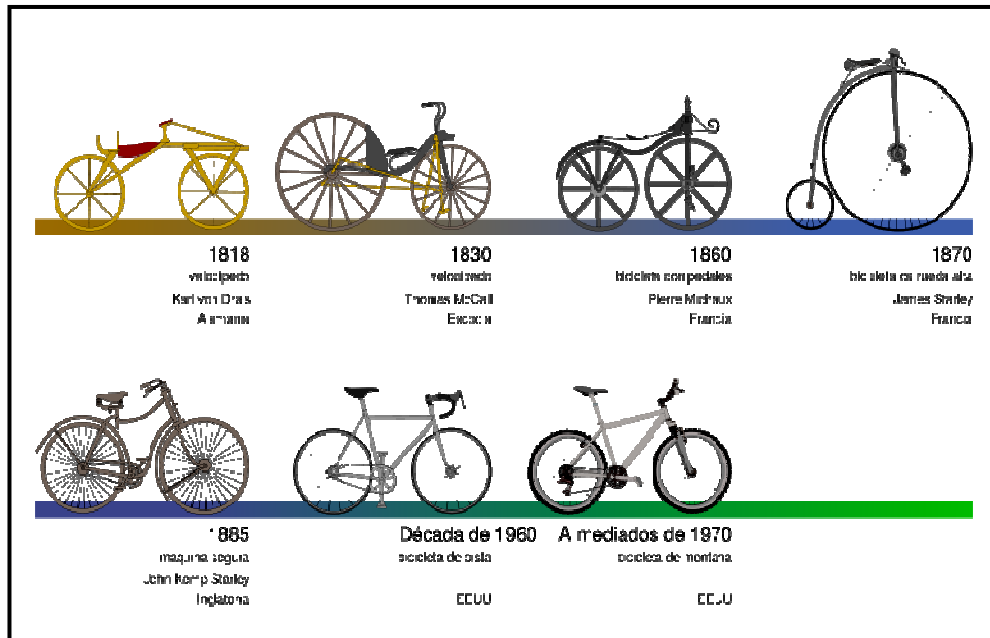
Las primeras noticias que se tienen sobre este medio de transporte datan del año 1490 en la obra Codex Atlanticus, de Leonardo da Vinci, quien crea un boceto muy similar al método empleado en la actualidad, una bicicleta con transmisión de cadena impulsada por pedales.



**Imagen 4:** Boceto de Leonardo Da Vinci.  
Fuente: [www.enbicipormadrid.es](http://www.enbicipormadrid.es)

No obstante la Bicicleta como máquina física no se llegó a concretar si no hasta el año 1818 por el alemán Karl Von Drais quien crea un modelo que funcionaba apoyando los pies en el suelo, a pesar de que su usanza es ajena a la actualidad fue esencial para la

evolución que ha tenido la bicicleta. A continuación se puede observar una gráfica que ilustra la evolución de la bicicleta hasta el siglo XX, desde el pesado e incomodo velocípedo de madera hasta las modernas bicicletas de la actualidad que son cada vez más ligeras y resistentes.



**Imagen 5:** Evolución de la Bicicleta. Fuente: [www.enbicipormadrid.es](http://www.enbicipormadrid.es)

### 1.2.2 Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte en el Mundo

En el mundo se fabrican más de 100 millones de bicicletas anualmente, tres veces más que el número de automóviles.

En la actualidad la bicicleta ha adquirido considerable importancia como medio de transporte en todo el mundo, como consecuencia de sus ventajas comparativas con medios de transporte que utilizan combustible, para la población esto se traduce en economía y nula contaminación. Esto y el desarrollo del ciclismo como práctica deportiva han ido transformado la bicicleta en sinónimo de vida sana y tranquila en los cinco continentes.

En Europa se puede tomar el caso de Copenhague, capital de Dinamarca, quien ha considerado una adecuada estructura en la ciudad para el uso masivo de la bicicleta logrando que una de cada tres personas utilice la bicicleta para ir a sus actividades diarias.

Algo similar ocurre en Ámsterdam, ciudad donde se concentra la mayor cantidad de bicicletas del mundo y donde a pesar del alto desarrollo económico todos los grupos étnicos, sin importar jerarquías sociales, utilizan la bicicleta para desplazarse en la ciudad. En esta ciudad gracias a la estimulación del uso masivo de la bicicleta las autoridades han resuelto los problemas de congestión de tránsito en un 70%, para que esto sea posible en Holanda se desarrollan una serie de medidas para desestimular el uso del automóvil en la ciudad, como por ejemplo, elevando las tarifas de estacionamientos; y paralelamente se potencia el uso de la bicicleta desde la educación primaria, donde se les enseña a los niños las normas de tránsito y se ha diseñado una infraestructura urbana para proteger al ciclista con una red de ciclo rutas segura.

En Latino América estos ejemplos han sido valorados en la ciudad de Bogotá, capital de Colombia, donde desde 1998 se convirtió en decisión política la recuperación y transformación de sus espacios públicos, se crearon más áreas verdes, menos áreas para los automóviles, y una infraestructura propia para los ciclistas.<sup>8</sup>

“Si uno logra que la ciudad se movilizó en bicicleta va a ser mucho más igualitaria y humana, mientras el automóvil separa a la gente, la bicicleta la integra.”<sup>9</sup>

### **1.2.3 Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte en Chile**

Hoy en nuestro país la realidad en el uso de la bicicleta no es tan alentadora. En Santiago sólo el 1,4% de los viajes se hacen en bicicleta (menos que en Canadá e Inglaterra,

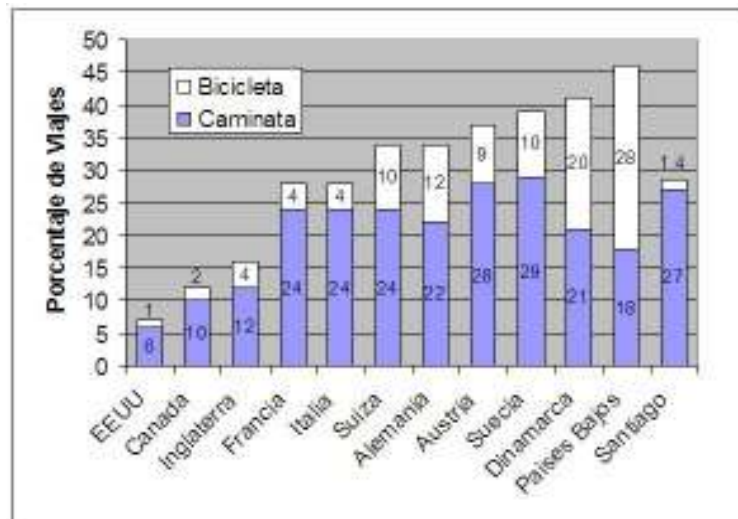
---

<sup>8</sup> interface for cycling expertise. (nf). ciudades para el ser humano. disponible en <http://vimeo.com/3300407>

<sup>9</sup> peñalosa e., experto internacional en políticas urbanas, ex alcalde de bogotá (1998-2001).

que tienen un clima bastante más adverso). El siguiente gráfico nos da una idea de cómo estamos respecto a otros países.<sup>10</sup>

Grafico: uso de la bicicleta en Chile v/s resto del mundo



Fuente: [www.bicicultura.cl](http://www.bicicultura.cl)

Mientras el auto siga siendo asociado a un mayor “estatus” social y la bicicleta sea considerada sólo un elemento recreativo se va a hacer difícil poder avanzar en la masificación de su uso. Sin embargo, la directora del Centro de Bicicultura<sup>11</sup>, Amarilis Horta, indicó en SDA Entrevistas de El Mostrador ([www.elmostrador.tv](http://www.elmostrador.tv)), que Chile se ha sumado a la tendencia mundial de introducir el uso de bicicletas como medio masivo de transporte.

<sup>10</sup> incentivo al uso de la bicicleta. 2006. consultado el 3 enero 2011, de <http://mataderopalma.blogspot.com/2006/03/incentivo-al-uso-de-la-bicicleta.html>

<sup>11</sup> Concepto tratado en este trabajo, pp 20.

*“El crecimiento del uso de la bicicleta es permanente, constante y cada vez más fuerte, se calcula que ha aumentado de 300 a 500 mil viajes diarios, ya es considerable, se pueden encontrar ciclistas en las calles y no es raro como antes”, afirmó Horta.*

A juicio de Amarilis Horta el crecimiento exponencial que ha tenido la cultura ciclista en el país, se debe a una serie de factores que van desde la toma de conciencia de la ciudadanía por temas de contaminación, ecología y salud; pasando por diferentes campañas de organizaciones sociales y las políticas públicas que han incentivado el uso de este transporte como medio de movilización.

*"En los últimos años de la Concertación hubo una toma de conciencia fuerte por los personeros políticos, pero también por los técnicos que trabajan en los ministerios de que la bicicleta debe ser un eje de políticas de salud, medioambiente, participación, democracia y apropiación del espacio público, entre otros", agregó la directora del centro.*

Sin embargo, un proyecto de ley que fomenta el uso de la bicicleta fue aprobada en términos generales en 2009 por la Comisión de Transportes, y se mantiene congelada en el Congreso desde enero del 2011, esperando su discusión en detalle.

*"El sistema en Chile es que solo el Ejecutivo marca urgencia, entonces es potestad del jefe de Gobierno de turno determinar qué es lo que se ve o no se ve, porque en comisiones como la de Transportes tiene miles de temas y, obviamente, si no se da la suma urgencia a este proyecto no se va a tratar", aseguró Horta.<sup>12</sup>*

#### **1.2.4 Beneficios Personales y Sociales del Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte.**

La enumeración de beneficios es extensa, no obstante, se puede distinguir entre aquellos que afectan de modo directo al usuario y aquellos que son ventajosos en términos sociales. En el primer grupo se cuentan: el valor del vehículo, la mejora o aumento de la movilidad, la rapidez, la menor peligrosidad y la mejora de la salud. En el segundo, aquellos

---

<sup>12</sup> Centro de bicicultura habla sobre proyecto de ley que fomenta el uso de la bicicleta. 2010. consultado el 3 enero 2011, de <http://www.bicicultura.cl/content/view/1080914/centro-de-bicicultura-habla-sobre-proyecto-de-ley-que-fomenta-el-uso-de-la-bicicleta.html#content-top>

que –como resultado indirecto del uso de la bicicleta- acarrear beneficios para el conjunto de la sociedad; se cuentan aquí la economía energética, la ocupación del espacio y la conservación del medio ambiente<sup>13</sup>.

- **Beneficios Individuales.**

A) Precio del vehículo.

Tanto el precio de adquisición como el costo de mantenimiento son netamente menores que los de un automóvil.

B) Aumento de la movilidad.

La bicicleta es un medio de transporte fácil de manejar, autónomo, capaz de aumentar la movilidad de un amplio rango de edad de la población.

C) Rapidez.

Es un medio que ofrece alternativas muy competitivas a las de otros medios de transporte; de hecho, los 12 a 15 kilómetros por hora que ofrece como promedio en el medio urbano, la hacen el vehículo más rápido en desplazamientos puerta a puerta (incluidos tiempos de acceso y dispersión), en distancias menores a 5 kilómetros.

D) Menor peligrosidad sobre terceros.

Entendiendo que un vehículo es peligroso, en la medida en que es capaz de ocasionar un daño, la bicicleta se presenta como un medio de transporte de escaso peligro.

E) Mejora de la salud.

El uso de la bicicleta tiene también una gran cantidad de beneficios sobre la salud, tanto para el usuario individual, como para la salud pública en general.

La mejora de la condición física, la ayuda en la prevención de enfermedades cardiovasculares e incluso cánceres, los beneficios sobre las articulaciones y la disminución de las condiciones de stress psicológico son solo algunas de las ventajas que aporta el uso de la bicicleta.

---

<sup>13</sup> Elisségaray, P, I, (2009) Uso de la Bicicleta en la Región Metropolitana: Diagnóstico Perspectivas y Desafíos (pp 22, 23) Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología.

- **Beneficios Sociales.**

A) Economía energética.

La bicicleta es el sustituto ideal en los transportes urbanos, en los que la congestión, la falta de espacio y los costes del carburante, impiden una motorización ilimitada.

Los ahorros energéticos totales deberán incluir todos los obtenidos en las distintas fases que transcurren hasta que se posibilita el movimiento, es decir, desde la fabricación del vehículo, hasta la gestión de sus residuos, pasando por las inversiones que hay que abordar para llevar a cabo la construcción de una ciclo vía.<sup>14</sup>

B) Conservación del medio ambiente.

En razón de su nula producción de agentes contaminantes, la bicicleta es un modo de transporte más respetuoso con el medio ambiente que cualquier vehículo motorizado.

C) Ocupación del espacio.

El espacio ocupado por la circulación de bicicletas, en relación con el ocupado por la circulación de automóviles, es obviamente muy inferior. Un automóvil necesita aproximadamente 10 veces más superficie que la bicicleta.

### **1.2.5 Proyecto de ley para el uso fomento e integración de la bicicleta**

En este apartado se mencionara los ejes más importantes del proyecto de ley para el uso fomento e integración de la bicicleta, proyecto de ley que se encuentra en el parlamento para su debate y pronta ejecución, de contra manera se contrastará con lo que dice la actual ley acerca del uso de la bicicleta.

El proyecto de ley que yace en el parlamento en sus antecedentes trata de todos los beneficios ligados al uso de la bicicleta como medio de transporte de uso masivo que ya hemos tratado con anterioridad en este trabajo, (sociales, económicos, medioambientales, de salud, urbanos) los objetivos de está ley son:

---

<sup>14</sup> N.f. Ventajas y Condicionantes en el uso de la Bicicleta, consultado el 11 mayo 2012, de [http://www.platabicicordoba.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=66&Itemid=111](http://www.platabicicordoba.org/index.php?option=com_content&view=article&id=66&Itemid=111)

Artículo 1.- Esta ley tiene por objeto establecer el deber del Estado de facilitar la generación de las condiciones necesarias, para la promoción y desarrollo del uso de la bicicleta como medio de transporte.

Toda persona tiene derecho al uso de la bicicleta como medio de transporte, debiendo respetar las normas que regulan su buen uso.

Artículo 2.- El Estado para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior podrá:

- a) Incorporar en sus políticas, planes y programas, el uso de la bicicleta como un medio de transporte.
- b) Coordinar las políticas de desarrollo urbano y las políticas de transporte de modo que se integre la bicicleta como medio de transporte.
- c) Coordinar políticas de prevención y promoción de salud y de deportes, con políticas de transporte activo a tracción humana, de manera de fomentar la actividad física utilitaria.
- d) Promover y legitimar a la bicicleta como un medio de transporte.
- e) Promover la participación de la ciudadanía en la generación y desarrollo de las condiciones para el fomento al uso de la bicicleta como medio de transporte;
- f) Promover la generación de condiciones de seguridad vial necesarias para el uso de la bicicleta, y
- g) Ejecutar programas destinados al uso y promoción de la bicicleta.

A grandes rasgos lo que busca este proyecto de ley es insertar la bicicleta como medio de transporte de uso masivo como política de estado ejecutada a nivel municipal, regional y nacional. En desmedro de la ley 18.290 de tránsito que solo hace una referencia del uso de la bicicleta, en temas como la iluminación de los vehículos, o en no manejar en estado de ebriedad, así como también del uso de casco. Para más detalles se han adjuntado en los anexos de este trabajo todo lo que dice la ley 18.290 respecto de la bicicleta y su uso, así como también la propuesta de ley de fomento, incentivo e integración de la bicicleta.<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que se inicia un Proyecto de Ley que incentiva el uso, fomento e integración de la bicicleta. 2009, consultado el 27 abril 2012 de [http://www.bicicultura.cl/media/users/9/491163/files/24080/proyectode\\_ley.pdf](http://www.bicicultura.cl/media/users/9/491163/files/24080/proyectode_ley.pdf)

### 1.3 Cultura Ciclista o Bicicultura

En los últimos años en Chile y el mundo ha emergido un movimiento que une los intereses de los ciudadanos por el uso de la bicicleta como medio de transporte, denominada BICICULTURA, En Chile existe, hace 5 años, el centro de Bicicultura, organización que promueve el uso de la bicicleta y aúna los intereses de distintas organizaciones ligadas a la sustentabilidad de las ciudades.

*“La bicicultura es una nueva expresión del Humanismo, de la cultura del amor y del respeto por el ser humano, la vida y la naturaleza, que surge cada vez con más fuerza y partidarios ante los desafíos civilizatorios que interpelan hoy a la humanidad, con una propuesta y una utopía posible: reorganizar las ciudades, redistribuir el principal espacio público urbano, el espacio vial, de forma más justa e integradora, ya no más en función de máquinas a petróleo u otras fuentes energéticas contaminantes y no renovables, sino en función del ser humano y su felicidad, buscando potenciar de todas las formas posibles la movilidad autónoma, libre, sana y sustentable, la movilidad a energía metabólica humana, para bienestar y felicidad de todos.*

*La bicicultura responde a un profundo cuestionamiento del sentido de la vida en urbes cada vez más deshumanizadas, representa una mirada integradora y lúcida, que logra ver y comprender la interrelación existente entre forma de movilidad, uso del espacio público, modelo de ciudad, libertad, democracia y convivencia.*

*La bicicultura como tendencia mundial es un movimiento de liberación, que busca liberar a la humanidad de su dependencia y esclavitud de los motores en la realización de gran parte de sus desplazamientos diarios, transformando los sistemas de movilidad urbana para que estos privilegien la tracción humana, la caminata y los medios autopropulsados a energía metabólica humana, como una forma de realización concreta de la tan buscada y necesaria equidad, inclusión y participación.*

*En América Latina aún persiste la imagen de la bicicleta como juguete de niños y transporte de pobres. Afortunadamente, en los últimos años hemos logrado entre todos impulsar un fuerte proceso de cambio perceptual, que en Chile ha tenido como catalizador al Festival Internacional de Bicicultura. En todo nuestro continente y en el mundo entero, sobre todo en los países más avanzados, se abre paso una nueva visión de la bicicleta. De bien menor, aquel que se usa mientras logramos hacernos de otro mejor, el auto, rey y señor, símbolo de realización y poder- la bicicleta está pasando a ser vista y percibida como un bien individual y socialmente superior, como la solución perfecta no solo para resolver las necesidades de movilidad personal diaria, sino también como un instrumento para resolver la mayor parte de los grandes problemas a que se ve enfrentado día a día el habitante de cualquier gran ciudad poluida y congestionada del planeta.*

*La bicultura o movimiento cultural Pro-tracción humana surge en las ciudades modernas como respuesta a un modelo que identifica la satisfacción de una necesidad real, fundamental de todo habitante; su necesidad de desplazamiento, con una determinada manera de satisfacerla, que al propiciar y privilegiar el uso de motores y del automóvil privado, ha conducido a la motorización injustificada de la movilidad humana, produciendo dependencia y una nueva forma de esclavitud humana, junto a un modelo de desarrollo contaminante, insano, enajenante, injusto, ineficiente y dependiente...”<sup>16</sup>*

#### **1.4 Calidad de Vida**

La calidad de vida es un concepto multidimensional, tal como lo describe la Organización Mundial de la Salud (OMS), al definirla como *“la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto muy amplio que está influido de modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno”*.<sup>17</sup>

Desde esta perspectiva, la calidad de vida se vincula a los más diversos ámbitos de la vida de las personas, los que a su vez se encuentran influidos por una serie de factores diferentes, entre los cuales, la salud física y mental de las personas, sin duda, ocupan un lugar fundamental, sobre todo al entenderse la salud *“como el alcance del que un individuo o grupo es capaz, por un lado, para realizar sus aspiraciones y satisfacer sus necesidades y, por otro lado, para cambiar o hacer frente al ambiente. La salud es, por tanto, vista como un recurso para la vida diaria, no el objetivo de la vida, es un concepto positivo que enfatiza los recursos sociales y personales así como las capacidades físicas”*.<sup>18</sup>

#### **1.5 ¿Qué es una ONG?**

---

<sup>16</sup> Amaralis Horta t. 2010. ¿qué es la bicultura?. consultado el 25 de diciembre 2011, de <http://bicultura.cl/content/view/762976/participa-y-ayuda-a-la-bicultura.html>

<sup>17</sup> organización mundial de la salud. citado en ministerio de salud. ii encuesta de calidad de vida y salud. chile, 2006. pág. 9.

<sup>18</sup> organización mundial de la salud. 1984.

Las ONG, son organizaciones no gubernamentales, cuyo trabajo está centrado en construir una sociedad más justa y mejor. No persiguen fines de lucro y se movilizan en temas de interés público.

Son espacios de creación e innovación permanente. Trabajan en diversas áreas: infancia, derechos de la mujer, medioambiente, derechos humanos, sociales, culturales y económicos, empleo, educación, seguridad ciudadana y juventud. Están presentes en la mayoría de las comunas del país y algunas tienen presencia internacional. Pero todas buscan lograr mejores condiciones de vida para el conjunto de la población, especialmente para los más postergados en el mundo.

Las Naciones Unidas se refieren por primera vez a las Organizaciones No Gubernamentales, ONG, en la década de los cincuenta y en Chile esa denominación se usó en los años 80 para referirse a las instituciones de servicio social que trabajaron junto a otros sectores por la democratización del país. En la actualidad, se entiende que las ONGs forman parte de un conjunto más extenso y diverso compuesto por entidades que poseen plurales inspiraciones, estilos y formas de trabajo, las que en conjunto constituyen las organizaciones de la sociedad civil<sup>19</sup>.

Estas organizaciones se rigen bajo la ley número 20.500 del código civil chileno, sobre la participación ciudadana en la gestión pública.

### **1.5.1 Como se Conforman una ONG**

Paralelo al proceso abstracto de la unión de personas por un fin en común, la estructura legal para la conformación de una ONG es la siguiente: primero las personas que conformarán la organización han de definir los estatutos y el directorio de la organización, luego de eso, se debe concurrir a la secretaría municipal correspondiente al domicilio de la organización, solicitar el formulario de solicitud de inscripción, completarlo bajo las instrucciones presentes en la página web del registro civil [www.srcei.cl](http://www.srcei.cl), una vez hecho este trámite El Secretario/a Municipal, representante del organismo público que constituyó una persona jurídica, el interesado o un representante de cualquiera de ellos debe concurrir a las

---

<sup>19</sup> N.f. ¿Cómo formar una ong?, consultado el 4 mayo 2012, de <http://www.accionag.cl/como-formar-una-ong>

oficinas del Registro Civil y presentar el formulario ya citado, junto con los documentos fundantes del requerimiento (actas de constitución, escrituras públicas etc). El funcionario del Registro Civil procederá al preingreso de la solicitud. Importante tener presente que en los casos que sea el propio interesado quien concurra al Registro Civil debe contar con una autorización escrita emitida por el Secretario Municipal respectivo<sup>20</sup>.

## **1.6 Intervención Comunitaria**

La intervención comunitaria es la mediación de un ente externo o ajeno a la comunidad con el fin de solventar una necesidad o problema que aqueja o afecta a la misma, pero hoy día, gracias a los cambios de paradigmas se busca que sea la propia comunidad quien resuelva sus problemas y necesidades a través de la organización comunitaria teniendo como herramienta las instituciones o entes del Estado, ya sea de carácter nacional, regional y/o local.

Por otro lado, el trabajador social comunitario puede utilizar la intervención comunitaria (solo se interviene una comunidad) o la intervención colectiva (son intervenidas varias comunidades al mismo tiempo de un determinado espacio geográfico, por ejemplo un municipio), para organizar a las comunidades o para formarlas, de modo que las mismas puedan solventar sus necesidades, demandas, problemas y exigencias en beneficio de la comunidad y de la colectividad, de tratarse de una intervención masiva como lo es la colectiva.

Lo cierto es que los paradigmas están cambiando constantemente, por ende el trabajador social comunitario se ve obligado hoy día a cambiar su forma de actuar y rediseñar sus estrategias de trabajo, de forma tal que pueda aportar sus conocimientos para fortalecer tanto la participación activa y protagónica de la ciudadanía como a la organización comunitaria, logrando una simbiosis en beneficio de ambas partes.

La organización comunitaria no es más que el hecho de crear una estructura dentro de las propias comunidades integrada por miembros de ésta, dirigida a satisfacer las demandas y exigencias de dicha comunidad.

---

<sup>20</sup> N.f. ¿Cómo y donde se constituye una ong?, consultado el 5 mayo 2012, de <http://www.accionag.cl/como-formar-una-ong>

### 1.6.1 El Caso de “Inclusivo” de Un Techo Para Chile

**Inclusivo** es una iniciativa creada el año 2009, por el centro de innovación de la fundación Un Techo Para Chile en conjunto con el área de fomento productivo, su objetivo principal es generar empleo en las familias más vulnerables del país. Por medio de la intervención comunitaria apoya a la creación de micro fábricas. Para este proceso de creación de empleos, Inclusivo en conjunto con voluntarios universitarios, imparte capacitaciones a los microempresarios, además de apoyarlos con asesorías en temas técnicos, de diseño, habilidades empresariales y en temas legales, principalmente en la formalización de la micro fábrica. De la mano con esto, también busca generar contactos con diseñadores y especialistas, y ayudarlos a obtener, a través del gobierno y/o privados, los recursos necesarios para la puesta en marcha de las micro fábricas<sup>21</sup>.

A su haber Inclusivo ha apoyado la creación de 10 micro fábricas, de entre las cuales destacan:

- Fragmento Taller (Población Patria Nueva, Huechuraba) dedicada a la confección de pelerones con telas desechadas por grandes textiles.
- IlusiónArte (Campamento Maestranza, Estación Central) dedicada a servicio de partes de matrimonio, invitaciones y souvenirs, para distintos eventos.
- Ladera Angelmó (Barrio Ladera El Tepual Angelmó, Puerto Montt) dedicado a la confección de carteras con cuero de salmón.
- Los Aromos Armo (Colina) dedicada a la confección de zapatos de diseño.
- Nudos (Campamento el Fundo, Pudahuel) dedicada a la confección de carteras, bolsos, bufandas, gorros, chalecos y fundas de notebook, entre otros productos de moda, con tela tejida reciclada.

Todos asociados bajo el sello Inclusivo, que comercializa estos productos en cuatro puntos de ventas y tiendas, que representan el diseño y el eco comercio.

- Green OP Store.
- Adictos al Diseño.

---

<sup>21</sup> (n.f.) ¿Quiénes somos?, consultado el 10 de mayo 2012, de <http://www.inclusivo.cl/%C2%BFquiénes-somos/>

- Diseño Independiente.
- Cómodo, Tienda de Diseño.

Con estos antecedentes podemos concluir que Inclusivo de un Techo Para Chile, conforma una red de trabajo entre distintas organizaciones y voluntarios, que por medio de intervención comunitaria persiguen un objetivo en común, la generación de oportunidades dentro de las comunidades más vulnerables del país, entregando valores a la sociedad tales como solidaridad, pertenencia, colaboración y participación.

### **1.6.2 Micro Fábricas**

La Micro-Fábrica es un Término acuñado por Inclusivo de Un Techo Para Chile, este concepto nace en 2009 como un modelo de gestión de intervención comunitaria, que busca desarrollar las capacidades existentes en los emprendedores, con formación, asesoramiento y el empoderamiento de los grupos a través de las herramientas necesarias para comenzar un negocio, generar empleos y por ende ingresos en las familias más vulnerables del país, ofreciendo así un camino sostenible para que ellos mismos pongan fin al círculo vicioso de la pobreza. Su modo de operar es a través de una red de trabajo entre profesionales voluntarios de Un Techo Para Chile, e instituciones públicas y privadas, apoyando en la generación de sus propios emprendimientos. Para este proceso de creación de empleos, Inclusivo en conjunto con voluntarios universitarios, imparte capacitaciones a los microempresarios, además de apoyarlos con asesorías en temas técnicos, de diseño, habilidades empresariales y en temas legales, principalmente en la formalización de la micro-fábrica. De la mano con esto, también buscan generar contactos con diseñadores y especialistas, y especialistas, y apoyar, a través del gobierno y/o privados, a obtener los recursos necesarios para la puesta en marcha de la Micro-Fabrica.

### **1.6.2 Microcréditos**

No se puede hablar de los microcréditos sin hablar primero de Muhammad Yunus, Premio Nobel de la Paz en el 2006 por la creación del Grameen Bank de Bangladesh y los

microcréditos para los pobres en 1976, Yunus Economista indio, estudió Ciencias Económicas en Nueva Delhi y amplió sus estudios en Estados Unidos con becas de las instituciones Fullbright y Eisenhower y de la Universidad de Vanderbilt (Tenese). Retornó a su país en 1972 para dirigir el departamento de Economía de la Universidad de Chittagong, poco después de que Bangladesh obtuviese la independencia. Comenzó con los microcréditos en 1974 cuando al darse cuenta de que los pobres se morían de hambre y que el círculo de la pobreza se perpetuaba, por que estaban fuera del sistema económico, ya que ningún banco les otorgaba créditos por ser riesgosos. Contra viento y marea y a pesar que todos los banqueros le pronosticaron el fracaso, desarrolló los microcréditos para los pobres, partió otorgando un préstamo de 27 dólares a 42 personas de una aldea aleña a la universidad donde impartía clases, el éxito fue tal que se propuso hacer más de los mismo y siguió con otras aldeas, hasta que en 1976 fundó el Grameen Bank of Bangladesh, el primer banco para los pobres<sup>22</sup>,

Hoy en día el modelo de los microcréditos se ha replicado por distintas organizaciones e instituciones del mundo, estos son préstamos de dinero, de bajo monto, destinados a personas de bajos recursos, que no cuentan con garantías formales, dando así la posibilidad de que puedan desarrollar un micro emprendimiento que les permita revertir su condición actual. Hay que hacer aquí una aclaración distintiva e importante, y es que los microcréditos están orientados a la realización de un emprendimiento y no son créditos de consumo.

---

<sup>22</sup> Muhammad Yunus, Abril 2006, Como Salir de la Pobreza: el Banco de los Pobres, Madrid: letras libres.

## **2 CAPITULO II: LA FUNDACIÓN**

## 2 CAPITULO II: LA FUNDACIÓN

### 2.2 Propuesta de Organización

“**Bicivida**” es una ONG (organización no gubernamental) constituida como fundación sin fines de lucro, cuyo propósito principal es ser un aporte a la nueva cultura de la movilidad urbana o Bici Cultura<sup>23</sup>. “**Bicivida**” se inserta en el nuevo paradigma cultural de las “**ciudades para el ser humano**”, en donde la bicicleta se presenta como un medio por el cual se puede aportar al logro de este fin.

El sentido ultimo de ésta organización es promover, difundir, y fomentar el uso de la bicicleta, por que la considera un medio que trae muchos factores positivos, tanto individual como socialmente, lo que se traduce en una mejora de la calidad de vida de las persona, se propone para lograr este objetivo un plan de acción que consiste en identificar un territorio para capacitar en el oficio de restauración y reparación de bicicletas y por medio de intervención comunitaria, generar micro emprendimientos. Se pretende desarrollar el compromiso de la comunidad para la creación a futuro de una red de talleres de restauración y reparación de bicicletas.

Lo anterior podrá generar empleo permanente y sostenible en el tiempo, orientado principalmente a la población desocupada y sub ocupada. Siempre en aras del desarrollo y el progreso, en términos de calidad de vida para las personas. En definitiva lo que busca esta organización es crear público que sume integrantes a este movimiento de movilidad sustentable en las ciudades, para con esto ir de apoco formando masa crítica, que con el tiempo se transforme en intereses sociales, que creen cambios en las políticas públicas de transporte urbano.

---

<sup>23</sup> Concepto tratado en este texto, p.p. 24.

## **2.3 Aspectos Estratégicos**

### **2.3.1 Misión**

“Educar y enseñar acerca de la reparación, restauración y mantención de bicicletas a la ciudadanía interesada, manteniendo el enfoque en la de vulnerabilidad social”

### **2.3.2 Visión**

“Mantener un staff de técnicos y profesionales que permitan ejecutar un trabajo de capacitación de restauración y reparación de bicicletas y también de emprendimiento, en comunidades determinadas, fomentando la cultura ciclista, para así ir sumando cada día más adeptos al movimiento, que a futuro se transforme en masa social que afecte las políticas públicas en torno al transporte de personas y movilidad urbana que se traduzca en una mejora en la calidad de vida para las personas”

### **2.3.3 Objetivo General**

Crear instancias en donde se difunda, promueva e incentive el uso de la bicicleta como medio de transportes tales como:

- Acercar a las poblaciones y la comunidad el conocimiento acerca de reparación y mantención de bicicletas.

### **2.3.4 Objetivos Específicos**

- Enseñar técnicas de restauración y reparación de bicicletas a personas interesadas.
- Generar empleo permanente y sostenible para personas socioeconómicamente vulnerables.
- Proponer una red de apoyo con entidades de carácter social afines.
- Incentivar y difundir la cultura ciclista, en la comunidad intervenida.
- Fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte.
- Ser una organización reconocida a nivel nacional en promover el uso de la bicicleta como medio de transporte.

### **2.4 Imagen Corporativa.**

La organización adoptará el nombre de “BiciVida”, se ha decidido esta palabra compuesta, por su directa referencia a la misión y visión de la organización, “Bici”: ya que este es el medio por el cual se pretende lograr los objetivos de la ONG, y “Vida” por que la organización apunta a ser un pequeño aporte a un cambio en la calidad de vida de las personas, y a la solución de muchos factores negativos que tienen que ver con esta, como contaminación, congestión, obesidad, y stress.

A continuación se presenta el logotipo e isotipo que tendrá la ONG:

- **Logotipo:**



### **“Fomentando Hoy el Transporte del Mañana”**

**Imagen 6:** Logotipo “BiciVida”  
Fuente: Cristian Berrokal

El logotipo está compuesto por las palabras Bici y Vida que juntas dan el nombre a la organización, una bicicleta identificada con el signo infinito puesto que con el se quiere dar a entender que esta maquina es una herramienta que puede aportar al desarrollo sustentable en el tiempo. Montando la bicicleta figura una persona, ya que el fin de la organización es en pos de los seres humanos, a su vez este contempla un pájaro que representa la libertad de desplazamiento que da la bicicleta. La combinación verde-café busca relacionar a la ONG con la naturaleza y el medio ambiente. El isotipo da a entender que la organización tiene una visión de futuro, y de progreso para el ser humano y la sociedad en su conjunto.

El logotipo será la cara visible de la organización y se pretende que al ser visto por el público sea asociado directamente con ella, este estará presente en todas las instancias públicas de la organización, ya sea en pendones, poleras, folletería, etc. y también en los perfiles de las redes sociales de Internet.

## 2.5 Modelo de Formalización de la Organización

Para constituir “BiciVida” se propone la personalidad jurídica de fundación sin fines de lucro también denominada ONG (organización no gubernamental), bajo el marco legal, (ley 20.500 sobre organizaciones sociales y participación ciudadana en la gestión pública), ya que la organización pretende tener injerencia a nivel nacional es ésta forma legal la que tiene jurisdicción para tales efectos, en desmedro de otras organizaciones como centros culturales, y deportivos, que solo tienen jurisdicción comunal del domicilio en donde se inscribe la organización. Para este trámite e imprescindible la participación de un abogado experto en la materia.

### 2.5.1 Requisitos para constituir la ONG

Aquí se detalla cuales son los requisitos para constituir la ONG:

- Datos del Solicitante:
  - a) Es la persona que presenta la solicitud de inscripción o sub inscripción ante el servicio de registro civil e identificación.
  - b) RUN (rol único nacional) que corresponde al número de la cedula de identidad con digito verificador.
  - c) Nombres, Apellido paterno, Apellido materno.
  
- Datos del Contacto:
  - a) Corresponde a la persona que se designa para contactar en el evento que se haya practicado, suspendido o rechazado una solicitud de inscripción o sub inscripción (podrá o no formar parte de la persona jurídica correspondiente).
  - b) RUN, con digito verificador.
  - c) Nombres, Apellido paterno, Apellido materno.
  - d) correo electrónico y teléfono.
  - e) Domicilio: calle, número, letra, resto domicilio, comuna y región.

- Identificación de la Persona Jurídica:
  - a) Nombre de Persona Jurídica.
  - b) Municipalidad u Organismo Público: Se debe consignar el nombre de la Municipalidad u Organismo Público que autorizó la constitución, modificación o disolución de la persona jurídica sin fines de lucro.
  - c) Indicar tipo Persona Jurídica:
  - d) Domicilio: calle, número, letra, resto domicilio, comuna y región.
  
- Datos Solicitud:
  
- Item I. Inscripción Persona Jurídica:
  - a) Fecha Asamblea Constitutiva: Se refiere a la fecha de la asamblea en que se aprueban los estatutos y se elige el Directorio Provisional, de lo cual a de levantarse acta.
  - b) Fecha escritura Pública o privada: fecha del instrumento mediante el cual se constituye una fundación, asociación u otra.
  - c) Fecha de Adquisición PJ: Debe señalarse la fecha de adquisición de personalidad jurídica, si la tuviere.
  - D) Duración PJ: debe indicarse si la duración de la persona jurídica es Indefinida o si es definida en cuyo caso deberá contemplar “Desde” y “Hasta”.
  - e) Datos del Directorio: Marcar en el casillero el Número que corresponda, según que se trate de un Directorio Provisorio o Definitivo.
  - f) RUN
  - g) Nombres, Apellido paterno, Apellido materno.
  - h) Email y teléfono.
  - i) Cargo, ejemplo: Presidente, secretario, tesorero, etc.
  
- Arancel de las solicitudes de inscripción o sub inscripción:
  - a) La solicitud de inscripción o sub inscripción no tiene costo alguno para el usuario.

Al formulario de solicitud de inscripción de persona jurídica sin fines de lucro, se le debe anexar los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva Fundacional:
  - a) Lugar y fecha cierta de constitución.
  - b) Nombre de los fundadores.
  - c) Aprobación de Estatutos. El texto de los mismos puede formar parte del cuerpo del Acta, o transcribirse por separado, a continuación de la misma.
  - d) Elección y Listado de Autoridades, precisando cargos, nombres y términos del mandato.
  - e) Decisión de solicitar la autorización para funcionar como persona jurídica, acordando autorización a una o más personas para gestionarlo y facultándolas para aceptar las modificaciones al Estatuto que aconseje el registro civil. Esta Acta debe ser transcripta en el libro respectivo y firmada por todos los que figuran como fundadores. La copia de la misma a presentar ante el registro civil puede llevar solo la firma de la o las personas autorizadas.
  
- Texto completo y ordenado de los Estatutos: (ver punto c) anterior). Debe ser el mismo aprobado por la Asamblea y debe presentarse debidamente firmado. Además este texto debe estar transcripto en el Libro de Actas.
  
- Demostración del patrimonio social: Debe ser acreditado mediante alguno de los siguientes medios:
  - a) Estado Contable o Inventario de los Bienes.
  - b) Deposito Especial o
  - c) Deposito en Custodia de valores.
  
- Nomina del Órgano Directivo y del órgano de fiscalización: Debe presentarse con especificaciones de cargo, termino de mandato, numero de documento, estado civil y domicilio.
  
- Nomina de Asociados: Acompañar un listado simple (nombre y apellido) completo de los asociados de la entidad, clasificados en sus respectivas

categorías.

## **2.6 Propuesta de Estructura Organizacional**

La estructura organizacional que se propone para comenzar con la organización se compone por un equipo multidisciplinario unido por la convicción de que el uso de la bicicleta como medio de transporte es una herramienta que puede aportar con muchos aspectos benéficos para nuestra sociedad. “BiciVida” se ordena de la siguiente manera:

- Directorio.
- área de captación de recursos.
- área proyectos.
- área de servicios,

El órgano encargado de evaluar las gestiones del directorio, y de la organización en general, será la asamblea general, ésta estará compuesta por el total de sus socios activos, y al mismo tiempo será la instancia en donde se deliberará acerca del trabajo de cada órgano y equipo. Respecto a los aspectos estratégicos y administrativos corresponderán al directorio, éste tendrá el poder de la toma de decisiones y también la decisión sobre la administración de los recursos. El directorio estará conformado por un presidente, un secretario y un tesorero, (este directorio por ley a de ser elegido una vez al año por la asamblea general ordinaria cabiendo la posibilidad de ser reelecto indefinidamente) bajo el directorio se encuentra las tres áreas de gestión que a su vez se encuentran en orden jerárquico horizontal, y sus gestiones han de ser transversales para el buen funcionamiento de la organización.

## 2.6.1 Organigrama

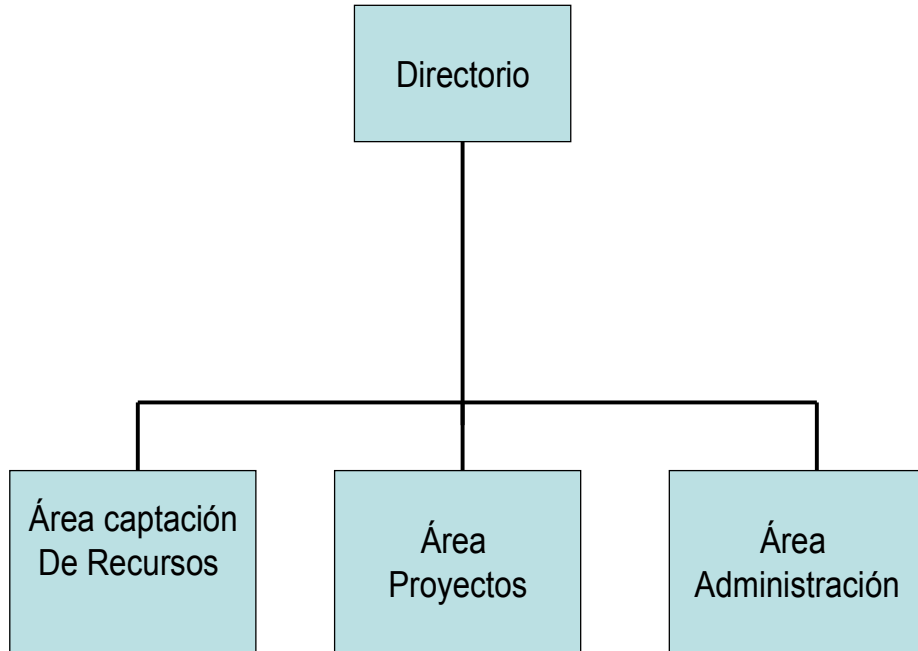


Imagen: Organigrama BiciVida.

Fuente: Elaboración Propia.

El integrante de “BiciVida”, Independientemente del tipo del cargo y función que desempeñe, dentro de su perfil debe mantener el conocimiento de los beneficios que aporta la bicicleta a nuestra sociedad, y mantener la convicción fundada en estos argumentos que la bicicleta es una herramienta que puede aportar a realizar cambios en pos de mejorar la calidad de vida de la comunidad en general.

## 2.6.2 Directorio

### a) Presidente:

i. Requisitos: El presidente del directorio debe tener: experiencia en manejo de organizaciones sociales, presencia, capacidad de oratoria y habilidades comunicacionales, ya que este será la cara visible de la organización, en distintas instancias, como presentaciones, ponencias, medios de comunicación, etc. Manejo de conceptos de administración y contabilidad. Ha de ser responsable, ordenado, metódico, líder, empático, y poseer capacidad de trabajo bajo presión. Este cargo requiere preferentemente algún tipo de de formación profesional en administración O de alguna carrera de las ciencias sociales.

ii. Funciones: El presidente representa a la institución en el sentido amplio de la palabra y ha de tener una visión general de la ONG, debe manejar y ser el guía del directorio, debe manejar la información emanada de las distintos departamentos, y llamar a asamblea extraordinaria si así fuese necesario. También es el encargado de presidir la asamblea general ordinaria, poniendo en la mesa los temas a tratar en base a los informes generados desde las distintas áreas de a organización.

### b) Vicepresidente:

i. Requisitos: la persona que ejerza este cargo ha de tener básicamente las mismas habilidades que el presidente, manejo de grupos, capacidad de oratoria, experiencia en trabajo dentro de organizaciones sociales, manejo en conceptos de administración y contabilidad.

ii. Funciones: reemplazar al presidente si es que esté no se encuentra disponible para las asambleas ordinaria o extraordinaria, confeccionar el acta de las asambleas.

### c) Tesorero:

- i. Requisitos: Manejar conceptos contables, tener algún grado de formación académica en administración y contabilidad.
- ii. Funciones: llevar un acabado informe acerca de los fondos de la organización, ingresos y egresos, debe confeccionar las actas financieras de la organización.

### **2.6.3 Área Captación de Recursos**

En esta área es requerido el trabajo de un profesional ligado al área del diseño o de publicidad, puesto que una estrategia de captación de recursos es marcar presencia dentro de la comunidad y el movimiento ciclista para entregar así los valores de la organización. También en esta área se hace necesario el trabajo de un gestor cultural, que desarrolle los proyectos y maneje todo lo referente a ello, como instituciones y bases de concursos.

#### **a) Gestor Cultural:**

- i. Requisitos: tener experiencia en gestión y elaboración de proyectos sociales, conocer las instituciones y los procesos de éstas que son posibles fuentes de financiamiento, se espera que maneje una red de contactos en distintas instituciones y organizaciones que favorezca el desempeño de la organización.
- ii. Funciones: gestionar y presentar proyectos a las distintas fuentes de financiamiento, (públicas y privadas), generar asociatividad con las comunidades a intervenir, y los sectores público y privado.

#### **b) Encargado promoción y difusión:**

- i. Requisitos: tener manejo de redes sociales, manejo de software de la información como photoshop, Microsoft office, demostrar estudios en áreas relacionadas al diseño y la publicidad.

ii. Funciones: manejar las cuentas de redes sociales de la organización, encargado de la página web, desarrollo de la imagen de “BiciVida”, trabajo en equipo con el gestor cultural en pos de establecer redes con otras organizaciones ligadas a la bicicultura.

#### **2.6.4 Área Proyectos**

a) Gestor comunitario:

i. Requisitos: debe tener experiencia en trabajo con comunidades, organizaciones sociales, gestión de proyectos comunitarios. Debe tener título profesional en carrera como administración de empresas culturales, o servicio social.

ii. Funciones: ejecutar el diagnóstico de la comunidad a intervenir, y el estudio de factibilidad técnica.

a) Mecánico de Bicicletas:

i. Requisitos: Poseer todo el conocimiento del funcionamiento de las bicicletas: tipos, sus componentes, reparación de desperfectos y tener experiencia laboral comprobable en talleres afín. Este oficio no tiene certificación es por ello necesario que cuente con experiencia comprobable en talleres de reparación de bicicletas.

iii. Funciones: será el encargado de planificar las clases y sus contenidos, también dictar los talleres de capacitación de reparación y restauración de bicicletas.

b) Técnico en emprendimiento y administración:

i. Requisitos: tener experiencia en trabajo en micro o medianas empresas, manejar el conocimiento acerca de que es el emprendimiento y sus fundamentos. Tener manejo de público. Este cargo requiere contar con algún título técnico en administración de empresas.

iii. Funciones: Será el encargado de planificar las clases y sus contenidos y también dictar los talleres de capacitación de micro emprendimiento.

### **2.6.5 Área Administración**

a) Administrador:

i. Requisitos: debe tener formación académica en administración de empresas, y experiencia en administración en organizaciones sin fines de lucro.

ii. Funciones: será el encargado de administrar los recursos de la organización, debe manejar los reportes de las distintas áreas y genera informes para presentarlos al directorio, acerca de los destinos de los recursos, y mantener las cuentas de la organización para su evaluación por parte de la supervigilancia del gobierno.

### **2.6.3 Tipo de Vinculación Contractual**

El tipo de vinculación que tendrá cada cargo de la organización debe estar estipulado en el

Estatuto de la organización. Por Ley los socios del directorio no pueden percibir ingresos en este tipo de organizaciones, respecto de los miembros de las distintas áreas serán voluntarios, sin embargo se proyecta a dos años postular a la Ley de donaciones sociales, lo que permitiría remunerar a los profesionales y así crear puestos de trabajo a tiempo completo y medio tiempo, profesionalizando así la gestión de “BiciVida”. El tipo de vinculación contractual de los miembros de ésta organización será a honorarios. Puesto que este tipo de contrato da cierta autonomía al socio a la hora de prestar los servicios.

#### **2.6.4 Estructura de Remuneraciones.**

Inicialmente, los mismos socios creadores de la Organización serán los encargados de los distintos puestos de trabajo necesarios para el funcionamiento. Estos, son personas formadas en distintas áreas: administrativa, social, diseño. Poseen una amplia experiencia en la industria y una amplia Red de contactos que les permite desarrollar este tipo de proyectos. Además de poseer una gran pasión por las bicicletas, los viajes, y exploración de las ciudades.

Desde un punto de vista realista para la organización se hace casi imposible contar con personal remunerado a tiempo completo o medio tiempo por lo menos en los dos primeros años de existencia de esta, sin embargo el tipo de vinculación contractual será a honorarios, que serán cancelados en base a la participación de cada proyecto en que la organización participe, se propone postular a la organización a la ley de donaciones sociales, para darle sustentabilidad en el tiempo. Para postular a esta Ley es requisito que la Organización Cuente con dos años de funcionamiento, para los dos años anteriores los miembros del directorio, así como también el equipo de gestión no recibirá remuneración, cabe destacar aquí que el sentido de esta organización es filantrópico, es decir que los miembros activos participan sin condición y con una profunda convicción de desarrollo social.

#### **2.7 Propuesta de Plan de Obtención de recursos**

Al ser esta una organización sin fines de lucro por ley tiene como medio de obtención de recursos, tres instancias:

- Donaciones, socios adherentes a este fin.
- Gestión propia y
- Fondo Públicos Concursables

la estrategia de captación de recursos de ésta organización será, la postulación a fondos concursables para el fomento de las organizaciones sociales, y segundo la capacidad de ir gestando redes de apoyo al trabajo de “BiciVida” (recurso humano), es por ello

importante posicionarse en el movimiento de la “Bicultura” a nivel regional. A continuación se detallan los fondos concursables para el fomento a organizaciones sociales.

Tabla posibles fuentes de financiamiento para micro emprendimientos

<b>Institución</b>	<b>Fondo</b>	<b>Antecedente</b>	<b>Fondo</b>
INJUV	A mover Chile	<p>-“El fondo Amover Chile apoya el emprendimiento juvenil en un sinfin de ámbitos. Su objetivo es fortalecer a las organizaciones comunitarias y como Instituto seguiremos promoviendo estas instancias para que las ideas de jóvenes tengan un alto impacto en la sociedad”</p> <p>- Al fondo pueden postular organizaciones comunitarias con personalidad jurídica y sin fines de lucro o grupos de 3 o más jóvenes de entre 15 y 29 años, que cuenten con el patrocinio de alguna de ellas.</p> <p>- Los organizaciones que postulen deben tener jóvenes entre 15 y 29 años de edad en su directiva o presentar proyectos que vayan en directo beneficio de</p>	De 1 a 3 millones de pesos.

jóvenes de este  
segmento.

## 2.8 Recursos Necesarios

A continuación se presenta un tabla en donde se detallan los bienes necesarios para la puesta en marcha de la organización, y la procedencia de estos bienes.

Tabla bienes Físicos Necesarios Para el Funcionamiento de la Organización

<b>Bienes Físicos</b>	<b>Valor</b>	<b>Aporte</b>
Lap Top	\$290.000	Socio Fundador
Cámara Digital	\$90.000	Socio Fundador
Material de Oficina	\$16.000	Socio Fundador
-Resma de hojas.		
-Lápices tinta azul y rojo		
-Calculadora		
-Pizarra, plumones		
<b>Total</b>	<b>\$396.000</b>	

Fuente: Elaboración Propia.

## 2.9 Análisis F.O.D.A de la Organización

En este análisis se asumen como propios para la organización los factores que afectan el uso de la bicicleta como medio de transporte.

### 2.9.1 Fortalezas

- a) Capital humano, Capacidad de gestión: la organización está compuesto por profesionales de distintas áreas, que se unen por un fin común, lo que se traduce en capacidad de gestión.
- b) Convicción o alma madre: la organización se funda en base a un compromiso social, a una convicción de que una sociedad mejor es posible y este fundamento da fuerzas a la existencia de “BiciVida”.
- c) Conocimiento: La organización al poseer un equipo multidisciplinario activistas ciclistas, mantiene conocimiento acerca del tema que lo relaciona con su formación profesional y vocacional.
- d) Interés público: hoy en día se nota interés por parte del sector público, la autoridades y a sociedad civil, por las energías alternativas y renovables. El uso de la bicicleta como medio de transporte es una herramienta que afecta positivamente con distintos en esta dirección.

### **2.9.2 Oportunidad**

- a) Flexibilidad Asociativa: dado su origen y su composición las ONGs se encuentran en una posición privilegiada en términos de su capacidad para establecer enlaces entre diferentes instancias sociales. Tienen la posibilidad de vincularse con sectores populares, con las escuelas y universidades, con las Iglesias de todo tipo, con otras ONGs o grupos civiles no estructurados, con diversos grupos políticos, con los organismos de investigación y cooperación, y con equipos dentro de instituciones del gobierno con la capacidad y voluntad de brindar apoyos concretos. Las ONGs pueden ayudar a crear puentes entre unas instancias y otras para fomentar las relaciones humanas y la cohesión social en las poblaciones y comunidades.
- b) Redes de Apoyo: Existen hoy en el país un sin numero de organizaciones sociales ligadas al uso de la bicicleta en sus distintas modalidades, con las cuales BiciVda puede trabajar, dado un proyecto determinado, sea el objetivo de este el fomento, difusión, o promoción del uso de la bicicleta, o así como también a la superación de la pobreza en su programa de micro fábricas.
- c) Movimiento Ciclista: el uso de la bicicleta como medio de transporte es un movimiento que ha tenido un boom explosivo en los últimos años, y sigue en crecimiento, cada día son más las personas que optan por la bicicleta como su medio

de transporte, y también las que se asocian y conforman organizaciones sociales ligadas al tema.

### **2.9.3 Debilidad**

- a) Escasos Recursos: la organización al momento de su constitución se presenta con escasos recursos, y es en el andar y bajo su plan de obtención de recursos la forma en como va adquiriendo recursos para operar tanto económicos y en bienes físicos, y con esto dar valor a la organización.

### **2.9.4 Amenaza**

- a) Políticas públicas: a pesar de que en los últimos años ha habido un interés en temas medio ambientales en donde la bicicleta siempre ha sido vista como una herramienta para aportar a la solución de muchos aspectos negativos tanto individuales como sociales, aún falta mucho en materia de políticas públicas en pos de integrar a la bicicleta como un medio de transporte a la planificación urbana.
- b) Automóvil símbolo de estatus: mientras el automóvil siga siendo visto como un símbolo de estatus, el uso de la bicicleta va a quedar relegado a otras áreas como la recreación, y deportiva y no va a ser visto como un medio de transporte serio y sustentable.
- c) Planificación urbana: hoy las ciudades están construidas para los automóviles y no para los seres humanos, esta realidad causa reticencia al uso de la bicicleta, puesto que no existen las condiciones en términos de infraestructura para un correcto y seguro desplazamiento en bicicleta por la ciudad. Sin embargo, cada día se suman personas en el uso de la bicicleta como medio de transporte.

### **3. CAPITULO III: MODELO DE GESTIÓN.**

### **3. CAPITULO III: MODELO DE GESTIÓN.**

Esta ONG, como toda organización sin fines de lucro, se plantea con un trasfondo filantrópico, que es la posibilidad de hacer a nuestra sociedad mas integradora y equitativa, y cree firmemente que la bicicleta es una herramienta que puede aportar a este fin, es por ello que su misión es fomentar y difundir el uso de la bicicleta principalmente como medio de transporte, creando instancias en donde la población adquiera las herramientas para mantener y reparar sus propias bicicletas, así como también generar cicletadas periódicamente para que las autoridades y la opinión pública se den cuenta de que hay muchas personas que han optado por este medio de transporte, saludable, ecológico, económico y autosustentable, lo que a futuro se puede traducir en políticas públicas acerca del uso de la bicicleta, tanto en infraestructura pública y privada, como en educación, salud, y leyes que regulen el uso de ésta materia. De los proyectos propuestos por está organización no se obtendrá provecho alguno, más que la satisfacción y gratificación de cumplir los objetivos con que ha sido concebida, se propone a “BiciVida” como un ente unificador entre la comunidad y las fuentes de financiamiento para llevara a cabo los programas.

Los objetivos de la organización, estos son:

- Enseñar y acercar el conocimiento acerca de la reparación y mantención de bicicletas a la ciudadanía.
- Promover, difundir y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte y sus beneficios individuales y sociales.
- Ser un pequeño aporte a la superación de la pobreza y mejorar la calidad de vida de la comunidad intervenida.

Para cumplir con los objetivos y el sentido de la organización es que se proponen tres proyectos estratégicos que a grandes rasgos son:

- “Bici Barrio”: este proyecto consta de seleccionar una comunidad receptora e invitarla a un espacio público a aprender a reparar sus bicicletas, haciéndolo ellos mismos. Aprender haciendo.
- Cicletada “Somos Más”, efectuar una cicletada mensual, en donde se convoque a todos/as los ciclistas urbanos a demostrar de que son muchas las personas que han optado por este medio de transporte. Y de que a medida que pasa el tiempo se suman personas a este movimiento.
- Micro-Fábrica de restauración y reparación de bicicletas: aquí se seleccionará una comunidad preferentemente en vulnerabilidad social, para llevar acabo un trabajo de intervención comunitaria en donde se capacite y apoye en la postulación a fondos para generar un micro emprendimiento en restauración y reparación de bicicletas.

Para operar la organización plantea un periodo de puesta en marcha en donde se llevarán acabo los primeros dos proyectos, que desde un punto de vista estratégico servirá para sumar adeptos a la ONG y posicionarla dentro del movimiento como organización social, y con esto llevar a cabo el proyecto de las micro fábricas de bicicletas, el cual requiere una preparación exhaustiva y fondos para su implementación además de una red y alianza estratégica de apoyo con instituciones y organizaciones ligadas a la superación de la pobreza y también al uso de la bicicleta como medio de transporte. Es este proyecto la medula de la organización ya que es en el donde se deposita el sentido filantrópico de existencia de esta ONG. Para realizar este proyecto (y por condiciones legales) se propone consolidar a “BiciVida” en los primeros dos años de existencia, como una organización de carácter social reconocida en el movimiento del uso de la bicicleta como medio de transporte, así al cabo de estos dos primeros años postular a la organización y su proyecto medular Micro Fábricas a la Ley de Donaciones Sociales, para con esto otorgar por parte de la misma organización los microcréditos requeridos para tales fines, también se consideran otras fuentes de financiamiento o fondos concursables de organizaciones como FOSIS, UN TECHO PARA CHILE, SERCOTEC, INJUV. Es muy importante que esta organización cuente con la información acerca de las instituciones gubernamentales que injieren en el uso de la bicicleta como medio de transporte y también de las organizaciones sociales que trabajan en torno a este movimiento, puesto que a futuro se pretende lograr alianzas estratégicas o trabajo en

redes en pos de la sustentabilidad de la organización y su sentido de existencia. A continuación se detallan todas las instituciones gubernamentales que tienen algún grado de injerencia en el uso de la bicicleta como medio de transporte, y luego las organizaciones sociales que participan por este fin. Siguiendo esto se propone como se van a llevar a cabo estos proyectos, su ejecución, recursos necesarios, objetivos, y fuentes de financiamiento.

### **3.1 Instituciones Gubernamentales Nacionales Relevantes Para el Uso de la Bicicleta**

En este punto, se realiza la identificación de las instituciones públicas más relevantes para el desarrollo, evolución e implementación de infraestructura, normativa o programas de uso y fomento de la bicicleta, tanto en el Gran Santiago, como a nivel nacional.

- Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU<sup>24</sup>. Tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los chilenos, trabajando para satisfacer sus necesidades habitacionales y hacer de las ciudades lugares apropiados donde vivir y desarrollarse. Su labor también contempla aportar a la construcción de una ciudad solidaria y equitativa, capaz de acoger a todos quienes la habitan. Posee el apoyo directo de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo la que, además del Subsecretario y su Gabinete, cuenta con un conjunto de Divisiones, donde se destaca la División de Desarrollo Urbano. Es en ella donde se da la discusión de las políticas y planes de desarrollo urbano, equipamiento comunitario, pavimentación y vialidad urbana. Además, dentro del Ministerio, y como organismos regionales, se encuentran los SERVIU, cuya función es materializar las políticas de vivienda y urbanismo, mediante una eficiente ejecución, fiscalización y evaluación de sus programas.
- Ministerio de Obras Públicas, MOP<sup>25</sup>. Tiene como misión planificar, proyectar, y construir obras de infraestructura pública, así como la conservación, explotación y administración de las mismas. En su organización, la Subsecretaría de Obras Públicas tiene la misión de proveer apoyo a la gestión del Ministerio de Obras Públicas, encargándose de su administración interna y prestando servicios a las distintas

---

<sup>24</sup> [www.mimvu.cl](http://www.mimvu.cl)

<sup>25</sup> [www.mop.cl](http://www.mop.cl)

direcciones que lo constituyen, dentro de las que se destacan Concesiones y la Dirección de Vialidad.

- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, MTT<sup>26</sup>. Dentro de sus funciones está proponer las políticas nacionales en materias de transporte y telecomunicaciones, de acuerdo con las directrices del gobierno y ejercer la dirección y control de su puesta en práctica. Así como coordinar y promover el desarrollo de estas actividades y controlar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas pertinentes. Está compuesto por la Junta de Aeronáutica Civil, la Subsecretaría de Telecomunicaciones y la Subsecretaría de Transporte. Es esta última, la encargada de generar políticas, condiciones y normas para que se desarrolle el transporte en forma eficiente, segura y menos contaminante.
- Ministerio de Salud, MINSAL<sup>27</sup>. La misión institucional del Ministerio de Salud es contribuir a elevar el nivel de salud de la población; desarrollar armónicamente los sistemas de salud, centrados en las personas; fortalecer el control de los factores que puedan afectar la salud y reforzar la gestión de la red nacional de atención. Todo ello para acoger oportunamente las necesidades de las personas, familias y comunidades, con la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía y promover la participación de las mismas en el ejercicio de sus derechos y sus deberes.
- Instituto Nacional de Deportes, CHILE DEPORTES. Dentro de lo establecido en la Ley de Deporte, N° 19.712<sup>28</sup>, se establece en su artículo 2° que “es deber del Estado, crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales objetivos”. Por otra parte indica, en su artículo 3°, que “contemplará acciones coordinadas de la Administración del Estado y de los grupos intermedios de la sociedad destinadas a impulsar, facilitar apoyar y fomentar tales actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, en comunidades urbanas y rurales, como también a promover una adecuada

---

<sup>26</sup> [www.mtt.cl](http://www.mtt.cl)

<sup>27</sup> [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

<sup>28</sup> Republica de Chile, Ley 19.712 del deporte, Chile, 2001.

ocupación de los lugares públicos y privados especialmente acondicionados para estos fines”.

- Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, CONASET<sup>29</sup>. Es un organismo interministerial creado como una comisión asesora del/la Presidente/a de la República, teniendo en cuenta el grave daño social y económico que representan los accidentes de tránsito en el país y la necesidad de enfrentar integralmente el tema. Sus objetivos son mantener controlados los factores de riesgo de accidentes de tránsito en el país, así como de transmitir a los usuarios del sistema de transporte una conducta ética de seguridad. Esta comisión incluye en su directorio a los Ministros del Interior, de Educación, de Justicia, de Obras Públicas, de Salud, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, Secretario General de Gobierno, Secretario General de la Presidencia y el General Director de Carabineros. El comité está presidido por el Ministro de Transporte y Telecomunicaciones.
- Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA<sup>30</sup>. Es la institución del Estado que tiene como misión promover la sustentabilidad ambiental del proceso de desarrollo y coordinar las acciones derivadas de las políticas y estrategias definidas por el gobierno en materia ambiental. Su consejo directivo está compuesto por el Ministro Secretario General de la Presidencia con el título de Presidente de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, y por los ministros de Economía, Obras Públicas, Agricultura, Bienes Nacionales, Salud, Minería, Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones, Planificación y Cooperación, Educación, Defensa y Relaciones Exteriores.
- Directorio de Transporte de Santiago, DTS. Comisión asesora presidencial relacionada con la articulación, implementación, seguimiento y coordinación de las acciones, programas, medidas y demás elementos del Plan de Transporte Urbano de Santiago (PTUS). Esta comisión incluye en su directorio al Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, quién la preside, el Ministro de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Obras Públicas, el Ministro de Bienes Nacionales, el Subsecretario de Transporte, el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, el Subsecretario de Obras Públicas, el Intendente de la Región Metropolitana, el Director Ejecutivo de

---

<sup>29</sup> [www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)

<sup>30</sup> [www.conama.cl](http://www.conama.cl)

CONAMA y el Presidente del Directorio del Metro. El DTS cuenta con una dirección ejecutiva, CGTS, que sirve de apoyo técnico y administrativo, y que está a cargo de un Coordinador General de Transporte de Santiago.

- Secretaría Interministerial de Planificación de Transporte, SECTRA<sup>31</sup>. Organismo técnico que depende y coordina en esas materias a los ministerios de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, Planificación y Cooperación, Vivienda y Urbanismo, Bienes Nacionales, y Secretaría General de la Presidencia. SECTRA está subordinada a MIDEPLAN para fines administrativos. SECTRA se ha dedicado a la planificación de sistemas de transporte urbanos e interurbanos, elaborando metodologías de estudio y evaluación social de proyectos de transporte, desarrollando herramientas de modelación y de análisis, recolección y administración de información básica de transporte y usos de suelo, formulación de políticas, planes y proyectos de transporte y desarrollo urbano, y el impulso y apoyo permanente a la investigación.
- Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT<sup>32</sup>. Organismo técnico dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuya principal función es la administración y operación del sistema de control de tránsito de Santiago.
- Intendencia<sup>33</sup>. El Intendente es la máxima autoridad política de la región, le corresponde presidir el Consejo Regional y la Comisión Regional del Medio Ambiente. Además, le competen diversas actividades relacionadas con el buen funcionamiento de la región, como, por ejemplo: la mantención del orden público, el transporte y los planes de descontaminación, entre otras materias.
- Municipalidades<sup>34</sup>. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Están constituidas por el alcalde, su máxima autoridad, y por el concejo.

En esta síntesis se puede ver que, según la misión declarada por estas instituciones, la promoción del uso de la bicicleta es algo que, de acuerdo a sus distintas áreas de

---

<sup>31</sup> [www.sectra.cl](http://www.sectra.cl)

<sup>32</sup> [www.uoct.cl](http://www.uoct.cl)

<sup>33</sup> [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)

<sup>34</sup> Republica de Chile, Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. Chile. 1988.

intervención, puede -y en cierta medida debe- involucrarlas a todas, sin embargo, en la actualidad no todas ellas generan estrategias específicas en esta dirección. No obstante, reconocer aquí sus objetivos, permite ver el gran potencial de transversalidad e intersectorialidad que la promoción del uso de la bicicleta –ya sea con fines de transporte, ambientales, deportivos, recreativos, etc.- podría alcanzar.

### **3.2 Redes Organizadas en Torno al Uso de La Bicicleta.**

En este apartado se analiza la existencia de algunos grupos organizados entorno al uso y la promoción del uso de la bicicleta, que actualmente operan dentro del escenario nacional.

La sociedad civil vinculada al uso de la bicicleta en Chile, data de alrededor de 15 años, a continuación se presentan las organizaciones sociales más relevantes en torno al tema.

- Furiosos Ciclistas<sup>35</sup>: cuyas iniciativas se centran principalmente en generar (una vez al mes) una cicletada por las principales calles de la ciudad, evento en el cual, dependiendo de las condiciones climáticas, participan alrededor de unos 500 ciclistas cada vez. Otras actividades que realizan son talleres de auto reparo en ferias y eventos masivos, generación de una página Web donde es posible destacar la elaboración de documentos relacionados con la bicicleta y su uso seguro en calles, la historia de este medio de transporte y un diccionario de ciclismo urbano, con una serie de términos identitarios propios del movimiento, así como también links a distintas páginas, locales e internacionales, de otras organizaciones abocadas al ciclismo. Su locus principal es el hacer presencia en las vías, el ciclista es un sujeto portador de derechos iguales que un automovilista, por ende, puede y debe usar la calle en condiciones equitativas.
- Arriba de la Chancha<sup>36</sup>: de menor tamaño y con un eje más centrado en la educación. Al igual que los Furiosos Ciclistas, participan en las cicletadas mensuales y tienen una página Web. Ambos se perfilan como organizaciones donde no existe una estructura jerárquica definida.

---

<sup>35</sup> [www.furiosos.cl](http://www.furiosos.cl)

<sup>36</sup> [www.arribaelachancha.cl](http://www.arribaelachancha.cl)

- CUCH Ciclistas Unidos de Chile<sup>37</sup>: que reúne a una serie de organizaciones dedicadas al tema, como Bicicultura, Macletas, Ciudad Viva, Acción Ecológica, Ciclorecreovías, Defendamos la Ciudad, Velosantiago (este último deja de ser parte del CUCH a principios del año 2008), para mencionar algunas. En general, cada una trabaja temas sectoriales propios, por ejemplo.
- Macletas: es una organización de corte de género identitario enfocada en las mujeres.
- Bicicultura: busca promover todo aquello que tenga que ver con la generación de artefactos conocimientos y expresiones culturales entorno la bicicleta.
- Velosantiago: presenta un claro vínculo con el turismo.
- Ciudad Viva: propende al urbanismo sustentable.
- Recicleta<sup>38</sup>: es un grupo de personas que busca impulsar el uso de la bicicleta como uno de los medios de transporte principal en Santiago de Chile. Su misión entonces es recuperar estas bicicletas abandonadas y llevarlas devuelta a la calle. Reciben donaciones de bicicletas en des uso, las que reparan y posteriormente regalan directamente ellos o por medio de otras organizaciones como macleta a personas comprometidas en usar la bicicleta como medio de transporte, priorizando a la gente de menos recursos.
- HappyCiclistas<sup>39</sup>: es una comunidad de amigos, los cuales se han unido con mucha fuerza y convicción entorno a la bicicleta. su propósito es promover y a la vez engrandecer la Bici Cultura, a través de actividades pedaleras como: cicletadas, paseos, orientaciones, charlas educativas y biciclínicas. HappyCiclistas nace con la misión de cumplir con la comunidad, en los objetivos de informar, promover y desarrollar eventos ciclísticos.
- CicloRecreovía<sup>40</sup>: La CicloRecreoVía es una iniciativa inspirada en experiencias extranjeras, pero desarrollada e implementada en Chile por el Club Deportivo CicloRecreoVía, el cual fue creado especialmente para llevar a cabo esta actividad en Santiago y en todo Chile. La CicloRecreoVía son kilómetros de calles, en Santiago, en las comunas de Las Condes y La Reyna, que se cierran al tráfico vehicular, durante la mañana (9.00 a 14.00 hrs) de todos los días domingos (sin excepción) del

---

<sup>37</sup> [www.ciudadviva.cl](http://www.ciudadviva.cl)

<sup>38</sup> [www.recicleta.cl](http://www.recicleta.cl)

<sup>39</sup> [www.happyciclistas.cl](http://www.happyciclistas.cl)

<sup>40</sup> [www.ciclorecreovia.cl](http://www.ciclorecreovia.cl)

año, independientemente de la época del año de que se trate o de las condiciones meteorológicas.

No obstante se han reunido bajo el paraguas de una coordinadora unitaria, para los efectos de potenciar las actividades propias y comunes. Su quehacer implica generalmente el postular a fondos concursables, tanto nacionales como internacionales para la ejecución de proyectos, efectuar asesorías y generar un compendium de información relevante respecto a la bicicleta y su uso como medio de transporte.

A diferencia de las dos instancias mencionadas al inicio, estas organizaciones tienen en su génesis una estructura interna jerarquizada, donde una persona es elegida como representante legal, ya que la mayoría tiene personalidad jurídica, además de una diferenciación de las funciones o áreas de trabajo internas en una directiva que rota.

Obviamente la temática de la bicicleta y su uso es transversal a todas, locus de génesis para la mayoría o tema derivado, paralelo, para algunas. Donde se hace hincapié en cinco ámbitos o virtudes centrales de la bicicleta, a saber: su bajo o nulo costo económico, su rapidez y comodidad para desplazarse, la mejora en la condición física del usuario, el aporte ecológico para disminuir las emisiones atmosféricas contaminantes, y el uso de la bicicleta como mecanismo de socialización y participación ciudadana. Dependiendo del signo de cada organización el énfasis está enfocado en mayor medida a una u otra, o una combinación de éstas.

### 3.2.1 Redes de Apoyo

En esta tabla se detallan las organizaciones sociales relacionadas al uso de la bicicleta como medio de transporte, sus objetivos, su contacto y como se vincularían con “BiciVida” y sus proyectos.

Tabla Redes de Apoyo

Organización	Objetivos	Fuente Contacto	Vínculo con BiciVida
Furiosos Ciclistas	Hacer presencia en	Twitter: @mfc_oficial	-Difusión

	las vías, el ciclista es un sujeto portador de derechos iguales que un automovilista, por ende, puede y debe usar la calle en condiciones equitativas.	info@furiosos.cl Factbook:/furiososciclistas	
Arriba de la Chancha	Compartir experiencias y pensamientos acerca del uso de la bicicleta, transformarlos en opiniones y acciones que le permitan a otras personas sentir de manera cercana y real la posibilidad de elegirla como un medio de transporte.	contacto@arriaelachancha.cl	-Difusión
CUCH Ciclistas Unidos de Chile	Agrupar a las organizaciones pro ciclismo urbano.	Sin contacto	-Difusión.
Macletas	Incrementar el número de mujeres que pedalean en la ciudad.	Relaciones Públicas: sofia@macleta.cl	-Difusión.
Bicicultura	Crear la Red Nacional de la Bicicultura.	contacto@bicicultura.cl	-Difusión.
Recicleta	Impulsar el uso de la bicicleta como uno de los medios de transporte principal en Santiago de Chile.	www.recicleta.cl/contact	-Difusión. -Asesoramiento técnico.
HappyCiclistas	Informar, promover y desarrollar eventos ciclisticos.	contacto@happyciclistas.cl	-Difusión.
CicloRecreovía	-Suplir la carencia de espacios urbanos. - Revertir los altos y alarmantes problemas de salud y relaciones humanas.	Teléfono 2340668  Correo Electrónico info@ciclocrecovia.cl	
Inclusivo	generar empleo en las familias más	Daniela Jara Campos Directora Inclusivo	-Referente. -Capacitación en

	vulnerables del país	Of: (+56 2) 838 73 05 Departamental 440, San Joaquín, Santiago. Chile. inclusivo@untechoparachile.org Twitter: @InclusivoTecho Facebook: /InclusivoTechoPara Chile	micro emprendimiento.
--	----------------------	--	--------------------------

Fuente: Elaboración Propia

### **3.3 Bici Barrio de “BiciVida”**

#### **3.3.1 Propuesta de Proyecto**

Este proyecto es una invitación a aprender haciendo, es acercar el conocimiento del mantenimiento y reparación de bicicletas a la población, consta de una jornada en donde será seleccionado una comunidad y un espacio público idóneo para llevar a cabo talleres autodidactas de reparación y mantenimientos de bicicletas, es decir que el mismo beneficiario reparare su bicicleta siempre con la guía y la atenta mirada de un monitor mecánico de bicicletas voluntario, esta jornada se ejecutará una vez al mes en distintas comunidades, por definir, en primera instancia en el gran Valparaíso.

#### **3.3.2 Objetivos**

a) Objetivo General.

Enseñar y acercar el conocimiento acerca de la reparación y mantención de bicicletas a la ciudadanía.

b) Objetivos Específicos.

- Enseñar a mantener mecánicamente sus bicicletas a la ciudadanía.
- Promover la cultura ciclista en la población.
- Difundir el trabajo de “BiciVida”.
- Fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte.
- Realizar un evento en donde se relacione y encuentre la comunidad.

### **3.3.3 Justificación del proyecto**

A pesar de que mucha gente tiene bicicleta no la usa, y una de las razones es que como toda máquina, al tiempo de su uso necesita mantenimiento, y en general las personas no poseen ese conocimiento, se compran una bicicleta y a la primera avería la dejan guardada o tirada en su patio, puesto que los talleres quedan lejos de sus casas, y también por que las reparaciones en algunos casos son costosas. Sin embargo, se ha notado un explosivo aumento en el interés por usar la bicicleta, en sus distintas modalidades, deportiva, recreacional y como medio de transporte, y muchas de estas personas no lo hacen por los motivos ya expuestos, con este proyecto acercamos y entregamos el saber hacer a la comunidad, para que de alguna u otra manera las personas manejen un cierto grado de conocimiento técnico acerca de sus propias bicicletas, su funcionamiento y las formas de reparar desperfectos, para que así el interés por usar la bicicleta no se quede solo en eso, y sean más las personas que se sumen a este medio de transporte sano, ecológico, y autosustentable.

### **3.3.4 Requisitos para Implementar el Proyecto**

En Chile el derecho a reunión en espacios públicos sin previo aviso a las autoridades está garantizado, no obstante al tener este carácter de evento es necesario cumplir un par de formalidades.

Para realizar este proyecto es necesario:

- Presentar un formulario de autorización para reunión en espacios públicos en la intendencia regional, mínimo con dos días de anticipación, el formulario debe ser solicitado en esta misma.
- Avisar a carabineros para que tengan constancia de la actividad.

### 3.3.5 Recursos Necesarios

#### a) Bienes Físicos

- Amplificación (micrófono, reproductor de música, amplificadoras, parlantes)
- Cámara fotográfica digital
- Set de herramientas para arreglar bicicletas (cada participante cooperará con la suya, también los voluntarios mecánicos).

#### b) Recursos Humanos

Para su funcionamiento BiciBarrio requiere los siguientes voluntarios:

- 1      director de proyecto
- 1      animador sociocultural
- 1      dj
- Mecánicos (monitores) de bicicleta, (tantos como se pueda)
- 1      tramoya

A continuación se presenta una tabla con la función de cada cargo:

Tabla: Tareas de cada cargo

Cargo

Tareas

Director de proyecto.	Evaluar la información para gestionar recursos, coordinar y planificar las actividades y los voluntarios y participantes, también estará encargado de la difusión y de entregar el registro visual a la organización para su publicación en las plataformas virtuales como Facebook, twitter y <a href="http://www.bicivida.cl">www.bicivida.cl</a>
Animador socio cultural.	Animar durante el día de la aplicación del proyecto, dar la bienvenida, y la finalización del evento.
DJ	Mezclar música.
Monitores	Encargados de los talleres de mecánica de bicicletas.

Fuente: Elaboración propia

### 3.3.6 Fuentes de Financiamiento

A continuación se presenta la siguiente tabla para definir desde donde provendrán los recursos necesarios para este proyecto.

Tabla: fuentes de recursos “Bici Barrio” de “BiciVida”

Recursos	Financiamiento
Amplificación	Municipalidad
Herramientas	Participantes, (mecánicos, beneficiarios)
Recurso humano	Voluntariado “BiciVida”
Cámara fotográfica	BiciVida

Fuente: elaboración propia

### **3.3.7 Feedback o Evaluación del Proyecto**

Es necesario contar con un sistema de evaluación respecto del trabajo, también como forma de generación de datos que pueda ser transformado en información por el equipo profesional de “BiciVida”, que sirva para futuros proyectos o políticas de la organización, un medio para eso será confeccionar una lista en donde se incorpora el genero de la persona y la edad. Con esto podemos obtener datos acerca de:

- N° de participantes: con este item se dará cuenta acerca si es que hay interés en las personas por participar.
- Edad de los participantes: saber el rango etáreo de los participantes del proyecto.
- Genero de los participantes: saber este dato informa el porcentaje de mujeres y de hombres interesados en usar sus bicicletas.

Paralelo a esta información se deben generar los siguientes informes:

- N° de bicicletas reparadas: este será un item que permitirá evaluar cuantas personas participaron activamente en el proyecto.
- Generación de informe para ser evaluado por el directorio de BiciVida: en este informe debe estar descrito el evento en general, todas sus vicisitudes, aspectos positivos y negativos, numero de participantes, numero de bicicletas reparadas, tipos de fallas encontradas en las bicicletadas, las que pudieron ser reparadas y las que no, organizaciones e instituciones participantes, para ir mejorando la gestión de este mismo.

### **3.3.8 Difusión**

En este tipo de proyectos uno de los aspectos importantes es la convocatoria por ello la difusión es fundamental. Se proponen tres medios de difusión para el día del evento:

- Diario Local.
- Radio Local.
- Redes Sociales.

De estos tres medios el más masivo son las redes sociales, [www.facebook.com](http://www.facebook.com) y [www.Twitter.com](http://www.Twitter.com), es aquí en las cuentas de la ONG en donde se difundirá el evento entre los amigos, también por este medio se convocarán a quienes posean el conocimiento de reparar bicicletas y que mantengan la misma convicción de la participar como voluntarios, en la labor de monitor de reparación de bicicletas.

### **3.4 Cicletada “Somos Más”**

#### **3.4.1 Propuesta de Proyecto**

Se determinará un día por mes para efectuar una cicletada, en donde se convocará a todos los ciclistas y adeptos al movimiento ciclista a reunirse para pedalear, y con esto manifestar a las autoridades y opinión pública de que cada día son más las personas que optan por este medio de transporte. Previo esto se diseñará el circuito y se informará a carabineros para contar con su participación. A los participantes se les solicitará el uso de casco y de luces si es que la cicletada fuese efectuada en horario nocturno. Una vez inscrito los participantes se dará la bienvenida y el inicio a la actividad.

#### **3.4.2 Justificación del Proyecto**

Hoy en día las ciudades están diseñadas en base al automóvil, lo que las hace un lugar desagradable para habitar, y para relacionarse entre las personas, más aún para los ciclistas urbanos y para quienes están pensando en optar por este medio de transporte, esta realidad hace del uso de la bicicleta un peligro, sumado a la falta de cultura por parte de los automovilistas, es por ello que la opinión pública y las autoridades deben tomar conciencia de que son muchas las personas que usan la bicicleta como medio de transporte por distintos motivos y quehaceres, y que cada día se va sumando más gente a esta forma de desplazamiento urbano. Lo que se busca con la organización de una cicletada mensual es comprobar este hecho.

### 3.4.3 Requisitos para Implementar el Proyecto

Para realizar este proyecto es necesario:

- Presentar un formulario de autorización para reunión en espacios públicos en la intendencia regional, mínimo con dos días de anticipación, el formulario debe ser solicitado en esta misma.
- Avisar a carabineros para que tengan constancia de la actividad.

### 3.4.4 Recursos Necesarios

- a) Bienes Físicos
  - Megáfono.
  - Cámara Fotográfica.
- b) Recurso Humano
  - 6 monitores voluntarios

### 3.4.5 Fuentes de Financiamiento

Tabla Fuentes Financiamiento Cicletada Somos Más

<b>Recursos</b>	<b>Financiamiento</b>
Megáfono	“BiciVida”
Cámara Fotográfica	“BiciVida”
Monitores	Voluntarios “BiciVida”

Fuente: Elaboración Propia

### **3.4.6 Feedback o Evaluación del Proyecto**

Para la organización es muy importante contar con la información generada en cada una de sus actividades es por ello que se solicitará a los voluntarios que realicen una previa inscripción de los participantes. Y también que tomen registro fotográfico. De cada uno de estos puntos se confeccionará una carpeta que se entregará al directorio quien lo dará a conocer a las demás áreas en pos de retroalimentar a la ONG.

### **3.4.7 Difusión**

En este tipo de proyectos uno de los aspectos importantes es la convocatoria por ello la difusión es fundamental. Se proponen tres medios de difusión para el día del evento:

- Diario Local.
- Radio Local.
- Redes Sociales.

De estos tres medios el más masivo son las redes sociales, [www.facebook.com](http://www.facebook.com) y [www.Twitter.com](http://www.Twitter.com), es aquí en las cuentas de la ONG en donde se difundirá el evento entre los amigos, también por este medio se convocarán a quienes posean el conocimiento de reparar bicicletas y que mantengan la misma convicción de la participar como voluntarios, en la labor de monitor de reparación de bicicletas.

## **3.5 Micro Fábricas “BiciVida”**

### 3.5.1 Propuesta de Proyecto

El proyecto que se propone a continuación será un trabajo en conjunto de “BiciVida” con una comunidad determinada beneficiaria. Consta de instalar una micro fábrica de restauración y reparación de bicicletas, para lo cual ya se cuenta con un plan piloto de este tipo de negocio ejecutado en la ciudad de Quilpué el que avala la rentabilidad de este tipo de negocio. Preferentemente se seleccionará una comunidad en vulnerabilidad social, para cumplir con el objetivo de generar empleo y superación de la pobreza, sin embargo este requisito no es excluyente, ya que si otra comunidad se interesará en el trabajo de “BiciVida” por ejemplo universitaria, colegio, instituto, etc. A esta no se le negará la participación conjunta con ésta ONG. En síntesis “BiciVida” aportará con el know how, en términos de capacidad de gestión, ya que buscará asociatividad entre la comunidad y las instituciones susceptibles de financiamiento para emprender con la micro empresa, las organizaciones ligadas a la superación de la pobreza y a la cultura ciclista, y también entregará los conocimientos necesarios para emprender la micro fábrica, (mecánica de bicicletas y emprendimiento).

### 3.5.2 Objetivos

#### a) Objetivo General

- Crea empleo a través del apoyo a la formación de **micro-fábricas sustentables** en estas comunidades, y de esta manera fomentar la creación de trabajos, incentivando un proceso participativo entre pobladores, voluntarios y “BiciVida”

#### b) Objetivos Específicos

- Aportar a mejorar la calidad de vida de la comunidad intervenida.
- Generar empleo permanente y sostenible para personas socioeconómicamente vulnerables.
- Proponer una red de apoyo con entidades de carácter social afines.

Relación humana, entre el receptor y el gestor comunitario, asociatividad inclusivo.

### **3.5.3 Etapas de Intervención**

En este apartado se explican una a una las etapas de intervención de este proyecto. En esta labor es muy importante la participación del gestor comunitario, puesto que es el quien debe hacer los contactos personales con los dirigentes comunitarios para presentar el proyecto a la población, para su ejecución.

#### **a) Primera etapa diagnostico y estudio de factibilidad técnica**

- **Objetivo:**

Determinar las condiciones para recibir el proyecto, de la comunidad determinada.

El gestor comunitario ha de conocer con un trabajo de campo la comunidad receptora del proyecto, para definir a la o las personas que formarán parte de esta iniciativa.

La primera etapa del proyecto es realizar un diagnósticos de la comunidad destinataria del proyecto, el encargado de realizar este estudio corre por parte del gestor comunitario, que también está a cargo de contactar a los dirigentes comunitarios o líderes vecinales para presentar el proyecto y determinar a partir de los criterios de selección quienes serán los beneficiarios del proyecto, para la presente propuesta se toma a la población Villa Aurora de la comuna de Villa Alemana como posible receptora de este proyecto.

- **Diagnostico Comunitario**

La población Villa Aurora perteneciente a la comuna de Villa Alemana se encuentra ubicada a la altura del paradero 8 del troncal principal, que conecta a la comuna con Valparaíso, Viña del Mar, y Quilpué, del gran Valparaíso. Esta

población se compone básicamente de departamentos en blocks y casas pareadas. Cuenta con todos los servicios básicos, normalmente instalados.

Villa Aurora la componen aproximadamente 150 familias en su mayoría jóvenes de bajo nivel socioeconómico, las familias tipo extensas son numerosas y se suma a este dato el aumento de madres adolescentes.

Por su condición socio económicamente baja, corresponde aun sector priorizado por la I. Municipalidad de Villa Alemana. La cesantía al igual que en la región es alta y existe inestabilidad laboral que afecta a los pobladores en su mayoría trabajadores del área de la construcción. Se tiene antecedentes de microtráfico de drogas y su consumo, paralelo a altos índices de consumo de alcohol. Este dato en combinación con la falta de oportunidades, desorientación juvenil, deserción escolar y violencia intrafamiliar sitúa al sector como a todos sus habitantes en vulnerabilidad social.

Los vecinos y las organizaciones presentes han desarrollado progresivamente iniciativas que permiten la promoción social de sus vecinos. Hasta la fecha se han ejecutado las siguientes actividades:

- Organización Club Deportivo.
- Organización Comité de mejora.

Debido a la condicione de pobreza se generan problemáticas en la comunidad como:

- Disfuncionalidad familiar y deprivación de afectos.
- Carencias de condiciones materiales y socio-económicas a nivel familiar.
- Conductas agresivas basadas en el aprendizaje de la desesperanza, pérdida de autoestima y tendencia autodestructiva.
- Deserción escolar y falta de apoyo a niño, niñas y jóvenes en su dinámica estudiantil cotidiana.

Estas problemáticas sin duda son generadas a partir de las carencias económicas que presentan las familias. Ante esto muchas de las familias y en especial las madres, han debido ingresar al mundo laboral para complementar sus ingresos familiares. Consecuencia visible de ello lo constituye. Como se plantea en líneas anteriores la ausencia y falta de apoyo en los hijos y falta de apoyo en los hijos y que en reiteradas ocasiones se traduce en deserción escolar, desajustes conductuales y bajo rendimiento o repetencia de curso.

Esta realidad configura un escenario de desarrollo precario, más aun cuando hasta la fecha no ha existido una inversión de recursos para asumir este relevante conflicto comunitario. De ahí la importancia de la presente propuesta que logra plantear aspectos directos de intervención y que se asume en forma organizada y asociativa.

i) Criterio de selección de localidad.

Con los datos cualitativos recolectados, más datos referentes a la comuna receptora del proyecto se confeccionan el siguiente cuadro, el cual expresa los criterios de selección de la comunidad receptora de este proyecto.

Tabla criterios de Selección de Localidad

<b>-Comuna</b>	<b>Geografía</b>	<b>Infraestructura vial</b>	<b>Uso de la Bicicleta</b>	<b>Demografía</b>	<b>Organización Comunitaria</b>	<b>Estratificación Social promedio</b>
<b>-Población</b>	<b>-Comuna</b>	<b>-Comuna</b>	<b>-Población</b>	<b>- Comuna</b>	<b>-Población</b>	<b>-Población</b>
<b>-Villa Alemana</b> <b>-Villa Aurora</b>	-Elevación media de 143 msnm. -Extensión de casi 97 km². -Pendiente	-El 90% de sus calles están pavimentadas, sin embargo la debilidad se presenta en la	-Se observa el uso de la bicicleta como medio de transporte, sobre todo en los trayectos de	-Población: 118.806 habitantes -La comuna cuenta con una densidad	-Junta de vecinos -Club deportivo -Comité de mejora	-La población de Villa Aurora, la compone, alrededor de 150 familias, en donde predomina los

	1% a 3% del promedio.	calidad de éstas. -No cuenta con ciclovías, sin embargo se observa el uso de la bicicleta.	la población al centro de la ciudad, principalmente por motivos laborales.	poblacional de 1.231,15 hab./ <u>km</u> <sup>2</sup> . -El porcentaje de personas bajo la línea de la pobreza es de 23.84%, que son 25.148 hab.		segmentos c2, c3, y d. es decir son parte de ese 90% de chilenos que alcanzan a subsistir y costear las necesidades básicas.
--	-----------------------	---	--	--	--	--

Fuente: Elaboración Propia

## ii) Estudio de factibilidad técnica

Paralelo al diagnóstico comunitario, se propone un estudio de factibilidad técnica básico, un análisis comprensivo de recopilación de datos relevantes acerca de la ejecución del proyecto y su viabilidad, como si hay proveedores de materia prima, y si hay demanda para la micro fábrica. Es decir si es que la comunidad o localidad seleccionada posee las condiciones necesarias para recibir e implementar el proyecto, este estudio cualitativo se trata de una pregunta general que debe ser respuesta en base a tres preguntas específicas.

- ¿Se puede ejecutar el proyecto en la comuna?
- ¿Hay interesados en postular y participar en el proyecto?
- ¿Hay proveedores de bicicletas para restaurar?
- ¿Hay tendencia al uso de la bicicleta como medio de transporte?

b) Segunda etapa selección receptor/es del proyecto

Se propone la selección de los receptores de acuerdo a criterios establecidos como situación laboral, tiempo de cesantía, disponibilidad de tiempo para emprender con el negocio, liderazgo, perfil emprendedor y responsabilidad. Este trabajo se hará bajo las tutorías de emprendimiento y será por parte de la observación del encargado de las tutorías, el que completará la siguiente tabla:

Tabla Criterios Selección Receptor/es

Persona	Condición Laboral	Perfil Emprendedor	Responsabilidad	Disponibilidad De Tiempo
Datos personales de las personas participantes de las tutorías. -Nombre -Rut	-Con o sin trabajo -Tiempo de cesantía. -Nivel educacional	Observaciones acerca de si presenta rasgos de una persona emprendedora, como: -Proactividad -Liderazgo -Personalidad	Observaciones acerca de su grado de responsabilidad.	-El participante se pronunciará, respecto de que si cuenta con tiempo para llevar adelante el negocio.

Fuente: Elaboración propia

Una vez realizado el cuadro, a nivel de área de proyectos se seleccionará a la o las personas idóneas receptores del proyecto, puesto que este negocio puede ser individual o asociativo entre los pobladores.

c) Tercera etapa talleres capacitación

- **Objetivo**

Que los receptores del proyecto conozcas las cualidades y habilidades blandas que debes desarrollar, así también las ventajas, desventajas, pro y contras del emprendimiento y auto empleo. Por otro lado que adquieran la capacidad de generar un plan de negocios básico y llevarlo a la práctica exitosamente.

Una vez seleccionados los participantes serán capacitados en dos ejes temáticos, a continuación se proponen a grandes rasgos las materias de estos talleres de capacitación:

- Taller emprendimiento y gestión micro empresarial.
  - i) Inducción
    - La Figura del emprendedor
    - Las cualidades del emprendedor
    - Los riesgos de emprender
    - Las ventajas de emprender
  - ii) Capacitaciones técnicas (Capacitaciones prácticas)
    - Plan de negocios básico
    - Registro, Contabilidad e inventarios
    - Plan de Formalización
    - Plan de Financiamiento tradicional y o capital semilla
  
- Taller mecánica de bicicletas y restauración de bicicletas
  - i) Inducción
    - La bicicleta
    - La bicicleta como medio de transporte
    - Beneficios de la bicicleta
    - Modelos de bicicleta
    - funcionamiento de la bicicleta
  - ii) Capacitaciones Técnicas (Capacitaciones prácticas)

- Componentes de las bicicletas
- Mecánica de bicicleta
- Armado y desarmado de bicicleta
- Ajuste de sistemas
- Mantenimiento de bicicleta

Estos cursos serán dictados por voluntarios expertos de la organización y en ellos recaerá la responsabilidad de planificar las clases y sus contenidos, y de evaluar el desarrollo de estas, en cuanto al aprendizaje de los beneficiarios. Deben generar un informe que indique tal información para presentarlo al directorio quien a su vez lo dará a conocer a la asamblea general, con el afán de retroalimentar a la organización.

d) Cuarta etapa apoyo postulación a financiamiento y asesoramiento puesta en marcha micro fábrica

- Objetivo:

Guiar al beneficiario para formalizar la micro fábrica y apoyarlo a obtener financiamiento para la inversión inicial.

Esta etapa es fundamental en el proceso de poner en marcha la micro fábrica. Son dos los puntos a seguir:

- Como formalizar la micro fábrica ante el SII.  
Son dos las personas jurídicas idóneas para el inicio de actividades, en el caso de que el beneficiario sea dueño legítimo de su vivienda se puede constituir la micro fábrica bajo una microempresa familiar (M.E.F), de lo contrario tendrá que ser un empresa unipersonal o individual. A continuación se expone los requisitos para constituir cada una de ellas:

i) Microempresa Familiar:

- Ser legítimo ocupante de la vivienda.

- Que los activos productivos, excluido el inmueble, no excedan de las UF 1.000.

- Que en la microempresa no trabajen más de cinco trabajadores ajenos a la familia.

- Que la actividad no sea molesta, contaminante o peligrosa.

- Se deben acreditar estos requisitos con declaración jurada simple, que está incluida en la misma solicitud de inscripción, que proporciona cada Municipalidad. No se necesitan documentos ni certificados.

- inscribirse en un Registro que deberá llevar cada Municipalidad el que, además, servirá de declaración de iniciación de actividades tributarias.

ii) Empresa Individual de Responsabilidad Limitada:

- Inscripción en el Rol Único Tributario y declaración de inicio de actividades (SII)

- Solicitud patente municipal (municipio)

- Timbraje de documentos tributarios (SII)

- Obtención de Patente Municipal (municipio)

- Postular a financiamiento de emprendimiento y microcréditos.

En este punto el beneficiario será orientado dentro de la gama de posibles instituciones y sus fondos concursables y así como también de las organizaciones que otorgan micro créditos de emprendimiento.

El emprendimiento hoy ocupa un lugar protagónico en la agenda pública y privada del país<sup>41</sup>. Para tener un acabado entendimiento de las posibles fuentes de financiamiento, y las instituciones que las otorgan se confeccionó una tabla con tal información.

Tabla posibles fuentes de financiamiento para micro emprendimientos

Institución	Fondo	Antecedente	Fondo
		-“El fondo Amover	De \$1.000.000 a

<sup>41</sup> Cámara de comercio de Santiago. (n.f.). Guía para la Creación de Empresas en Chile, editorial ccs (cámara de comercio de Santiago).

INJUV

A mover Chile

Chile apoya el \$3.000.000

emprendimiento juvenil en un sinfín de ámbitos.

Su objetivo es fortalecer a las organizaciones

comunitarias y como

Instituto seguiremos

promoviendo estas

instancias para que las

ideas de jóvenes tengan

un alto impacto en la

sociedad”

- Al fondo pueden

postular organizaciones

comunitarias con

personalidad jurídica y

sin fines de lucro o

grupos de 3 o más

jóvenes de entre 15 y

29 años, que cuenten

con el patrocinio de

alguna de ellas.

- Los organizaciones

que postulen deben

tener jóvenes entre 15 y

29 años de edad en su

directiva o presentar

proyectos que vayan en

directo beneficio de

jóvenes de este

segmento.

Concurso regional Entre \$500.000 y

orientado a \$1.500.000

emprendedoras o

empresarias dueñas de

SERCOTEC

Capital Abeja

micro o pequeñas empresas, que premia a los proyectos ganadores con dinero en efectivo para promover la creación de nuevos negocios o el fortalecimiento de aquellos que están comenzando a funcionar y que son liderados por mujeres.

SERCOTEC	Capital Semilla	El Capital Semilla línea de financiamiento para el Emprendimiento, es un fondo concursable que busca promover y apoyar la generación de nuevas iniciativas de negocio, a través de incentivos a la inversión inicial.	\$1.000.000 \$2.000.000	a
----------	-----------------	---	----------------------------	---

CORFO	Concurso Innovación y Emprendimiento Social	Este concurso tiene como objetivo apoyar la acción de entidades que promuevan la generación de innovaciones y emprendimientos sociales, entendidos como aquellos cuya misión principal - aunque no exclusiva- es el impacto o beneficio social, especialmente en sectores sociales en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, y que, a la vez, logren ser sustentables económicamente.	Hasta \$50.000.000
Fondo Esperanza	Plan de Crédito	<p>Todas las emprendedoras tienen acceso a un plan de créditos sucesivo y progresivo.</p> <p>Fondo Esperanza apoya el emprendimiento a través de la entrega de microcréditos, capacitación y promoción de redes a personas que viven en situación de pobreza, esto con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias.</p>	<p><b>\$55.000</b> Primer crédito que entrega FE a sus nuevas emprendedoras.</p> <p><b>\$85.000</b> Luego de 3 meses y una vez cancelado el primer préstamo, aumenta el monto del segundo crédito.</p> <p><b>\$130.000</b> Después de 6 meses, las emprendedoras además de recibir su tercer crédito, han asistido a más de 20 sesiones de educación emprendedora.</p> <p>Así sucesivamente</p>
Corfo	InnovaChile	Generar y apoyar emprendimientos sociales, especialmente aquellos que vinculan la base de la pirámide y	Hasta \$50.000.000

		a sectores excluidos del sistema económico formal.	
Banigualdad	Microcréditos	Otorga microcréditos de corto plazo para ser destinados exclusivamente a proyectos de emprendimiento.	Desde \$50.000 hasta \$100.000 en el primer ciclo.
Un Techo Para Chile	Microcrédito	Potenciar todas las habilidades que tienen los integrantes de las comunidades con las que trabajamos para que asuman el desafío de ser los protagonistas de la superación individual y comunitaria.	Hasta \$400.000

Fuente: Elaboración Propia

- Inversión Inicial Requerida

Dado el plan piloto la inversión inicial para montar el taller de restauración y reparación de bicicletas es de \$198.000, los cuales se detallan y desglosan en la siguiente tabla.

Tabla inversión requerida para el microcrédito

<b>Item</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo</b>
Materia prima	Bicicleta vieja	8	<b>\$64.000</b>
Herramientas	Llave francesa	1	<b>\$8.000</b>
	Juego llaves corona	1	<b>\$10.000</b>
	Juego llaves allen	1	<b>\$1.000</b>
	Extractor de piñón	1	<b>\$1.300</b>
	Extractor de viejas	1	<b>\$1.300</b>
	Corta cadena	1	<b>\$1.200</b>
	Destornillador cruz	1	<b>\$1.000</b>
	Destornillador paleta	1	<b>\$1.000</b>
	Alicate	1	<b>\$3.400</b>
	Caimán	1	<b>\$2.500</b>
Equipamiento	Cámara digital	1	<b>\$56.000</b>
Repuestos	Neumaticos	4	<b>\$8.000</b>
	Piñones	4	<b>\$8.000</b>
	Cámaras	4	<b>\$4.000</b>

	Parches	1 caja	<b>\$1.000</b>
	Pegamento	1 grande	<b>\$550</b>
	Piolas de freno	10	<b>\$1.500</b>
	Piolas de cambios	10	<b>\$1.500</b>
	Funda de piolas	5 Mts.	<b>\$750</b>
	Pintura distintos colores	8	<b>\$12.400</b>
Transporte	Flete		<b>\$10.000</b>
<b>Total Inversión</b>			<b>\$198.400</b>

Fuente: Elaboración propia

### **3.5.9 Recursos Humanos**

Este proyecto será ejecutado en conjunto por el gestor comunitario, quien tendrá a cargo las relaciones con la comunidad y la asociatividad con otras instituciones y organizaciones y el gestor cultural de la organización que se encargará de desarrollar los proyectos y las asesorías para postular a las fuentes de financiamiento.

### **3.5.10 Feed Back o Evaluación de Proyecto**

La metodología de evaluación y retroalimentación para la organización será por medio del gestor comunitario quien generará informes cualitativos relacionados al proceso del proyecto, también los encargados de cada taller deberá llevar actas de asistencia, y del desarrollo de cada capacitación, así como también debe crearse un registro fotográfico por parte de los encargados. Todo esto en pos de mejorar los procesos por parte de la ONG.

## **4 CAPITULO IV: CONCLUSIÓN**

#### **4 CAPITULO IV: CONCLUSIÓN**

En los últimos años se ha tomado consciencia por parte de la sociedad civil y de las autoridades acerca de los índices de calidad de vida de las personas, y el daño al medio ambiente. El concepto auto sustentabilidad a marcado la agenda no solo a nivel nacional si no que mundial, y se está considerando al uso de la bicicleta como medio de transporte como un medio o herramienta para aportar a la mejora de diversos aspectos negativos de la ciudad tales como, la contaminación, el stress de las personas y la congestión vehicular, entre otros, que inciden directamente en como nos relacionamos como sociedad.

En Chile y pesar de que la bicicleta nació como un vehiculo de transporte, su uso a quedado relegado a un fin deportivo o recreacional, dado el boom del automóvil desde los años ochentas a la fecha, sin embargo, en los últimos años, ésta ha ido ganando terreno y adeptos. Ha vuelto a nacer el uso de la bicicleta como un símbolo de auto sustentabilidad, y la gente la ha vuelto a ver como un medio de transporte serio y viable, cada día son más las personas que optan por ella para desplazarse dentro de la ciudad, por distintas necesidades, estudios, trabajo, etc.

Si bien este cambio ha sido notorio en cuanto a cantidad de ciclistas en las calles, aún falta mucho por hacer para que la bicicleta tome su lugar en la planificación urbana, y esto se consigue generando masa, buscar esos factores que crean reticencia a su uso y aportar solucionándolos. Uno de esos factores es el poco conocimiento en muchos ámbitos de esta materia, por ejemplo: sus beneficios, tanto sociales, como individuales, poca educación ciclista de cómo comportarse en las calles, esto sumado a la poca conciencia por parte de los automovilistas, y la falta de infraestructura pública genera un escenario desfavorable para aquel que está pensando en usar la bicicleta. Otro factor es la falta de talleres y la falta de conocimiento en cuanto al funcionamiento de la bicicleta como máquina, es muy común que las personas dejen de usar sus bicicletas por algún desperfecto, por muy simple que sea, al no saber repararlo, “BiciVida”, se presenta como una organización que busca generar conocimiento respecto al tema y entregárselo a la comunidad en general.

Los talleres mecánicos de bicicletas en los barrios y poblaciones son una pieza fundamental para el fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte, al segmento que apunta el proyecto micro fábricas es precisamente a aquel que no tiene para adquirir un vehículo motorizado y depende del transporte público, que significa una parte importante de su presupuesto, siendo que ese mismo trayecto lo podría realizar en bicicleta y ahorrar ese dinero para utilizarlo en otras necesidades. este proyecto genera empleo sostenible en el tiempo y de paso se consolida como una pieza en el entramado de la cultura ciclista. El público objetivo de este proyecto es la persona en vulnerabilidad social, sin embargo, no es un requisito excluyente, ya que si alguna otra comunidad quisiera trabajar con ésta ONG será bienvenida, puesto que el fin último de la organización es la educación ciclista, para así ir creando masa crítica, sumar mas adeptos y usuarios de la bicicleta como medio de transporte, para que las autoridades y la opinión pública tomen conciencia de que es un vehículo sano y auto sustentable que funciona a energía humana, por lo tanto no contamina, no emite ruidos y ocupa poco espacio, y que debe ser integrado a la planificación urbana.

## **5 CAPITULO V: PROYECCIONES**

## **5 CAPITULO V: PROYECCIONES**

Esta organización se proyecta a dos años como un ente reconocido en el ámbito de la cultura ciclista, y considera la posibilidad de replicar este modelo en otras localidades y comunidades, así como también desarrollar proyectos siempre en la línea del fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte. Es por ello que pretende acogerse a la Ley N° 19.885 de Donaciones con Fines Sociales. El objetivo de esta ley es aumentar y mejorar la equidad de la distribución de donaciones con fines sociales, fortaleciendo a la Sociedad Civil para la entrega de servicios a las personas, familias y comunidades que la Ley define como destinatarias. Opera a través de beneficios tributarios, se fomentan los aportes privados a las iniciativas en favor de las personas en situación de pobreza y/o personas con discapacidad.<sup>42</sup> Con esto se busca mejorar los procesos y también que por parte de la misma organización se otorguen los microcréditos para montar las micro fábricas.

### **5.1 Micro Créditos**

Al postular a este beneficio social, la organización deberá abrir una cuenta corriente en un banco afín. Estos microcréditos serán devueltos por parte de los beneficiarios por medio de cuponeras de pago, y tendrán tres modalidades de pago, semanal, quincenal y mensual.

### **5.2 Plana Ejecutiva**

Para mejorar el funcionamiento de la ONG y también los servicios prestados a la comunidad, se proyecta incorporar a la organización un área ejecutiva, con una plana profesional remunerada a tiempo completo, el nuevo organigrama propuesto sería así.

---

<sup>42</sup> La ley n° 19.885 de donaciones con fines sociales, (nf), consultado el 7 de mayo 2012, de [http://leydonacionesociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/index.php?option=com\\_content&task=view&id=149&Itemid=153](http://leydonacionesociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/index.php?option=com_content&task=view&id=149&Itemid=153)

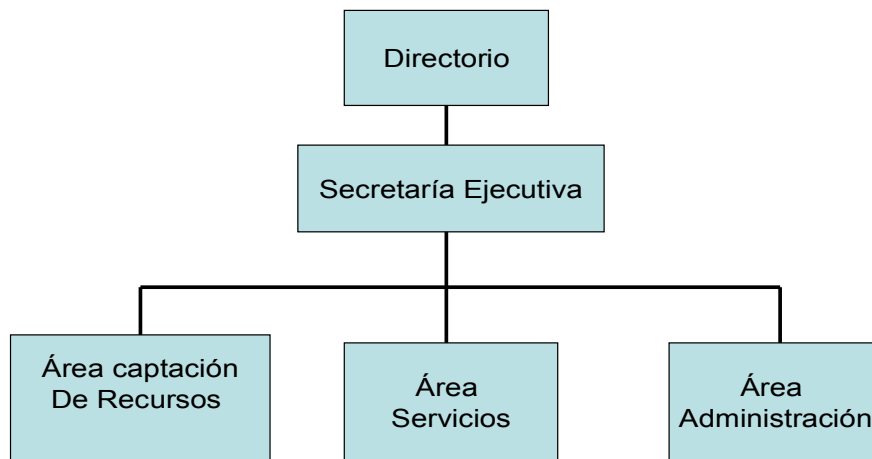


Imagen: Organigrama acogido a la ley de donaciones sociales.

Fuente: Elaboración propia.

Este nuevo cargo será el gerente, el timonel de las otras áreas, el tendrá comunicación directa con el directorio y tendrá la responsabilidad de analizar los informes emanados de los otros departamentos para tomar decisiones acerca de los planes y programas de la organización, el directorio tendrá que evaluar su desempeño en conjunto con la asamblea de socios, en donde este cargo solo tiene derecho a voz.

a) Secretaría Ejecutiva:

i. Requisitos: profesional administrativo, con experiencia en organizaciones sociales, y manejo de proyectos y fondos.

ii. Funciones:

Estructurar la organización administrativa de la Corporación, velando por su correcto funcionamiento;

Llevar conjuntamente con el Tesorero la contabilidad de la Institución, elaborando el balance y presupuesto anual para presentarlo al Directorio;

Celebrar los actos y contratos aprobados por el Directorio conforme a las condiciones y modalidades que éste haya fijado, respecto de los cuales se le haya conferido poder especial para ello;

Ejercer las facultades que el Directorio le hubiere especialmente delegado;

Proponer al Directorio las medidas, normas o procedimientos que tiendan al mejoramiento de los servicios que preste la Institución, como también a su organización interna.

Este puesto laboral tendrá una renta mensual bruta de \$400.000

## **Bibliografía**

Taylor E. (n.f.), Primitive Culture, 1871.

Elisségaray p. 2009, Uso de la Bicicleta en la Región Metropolitana: Diagnóstico Perspectivas y Desafíos. Universidad de Chile, Chile.

Navarro R. 1985, Alternativas de Transporte para América Latina, Centro de Estudios en Tecnologías Apropriadas para América Latina, Chile.

Angel Silvente Ortega, 2002, Bicicleta y Movilidad Sostenible, Plataforma Carril Bici, España.

Shultenbrandt S, Salom G. (n.f.) ONG's Nacionales e Internacionales: Impacto, Ventajas y Desventajas, Revistainterforum.

Cámara de Comercio de Santiago. (n.f.). Guía para la Creación de Empresas en Chile, editorial CCS (cámara de comercio de Santiago de Chile).

Un Techo Para Chile, 2011, Cuaderno Micro Empresario, Chile.

Sercotec Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2011, Manual para Emprendedores de Chile, Organización Internacional del Trabajo, Chile.

Chile Transparente, (n.f.), Gobiernos Corporativos en las Organizaciones Sin Fines de Lucro en Chile: Situación Actual y Perspectivas, Chile.

Asociación Mundial de Organizaciones No Gubernamentales – WANGO, (n.f.), Código de Ética y Conducta para las ONG, España.

Corporación Simón de Cirene, Fundación Minera Escondida. (n.f.) Manual para Empresas Sociales, Chile.

Ley 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Chile.

# **ANEXOS**

# **1 Ley 20.500 Sobre la Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública**

LEY NÚM. 20.500

## **SOBRE ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley,

Proyecto de ley:

### **"TÍTULO I**

**De las asociaciones sin fines de lucro**

#### **PÁRRAFO 1º**

**Del derecho de asociación**

Artículo 1º. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos.

Este derecho comprende la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales.

Prohíbense las asociaciones contrarias a la moral, al orden público y a la seguridad del Estado.

Las asociaciones no podrán realizar actos contrarios a la dignidad y valor de la persona, al régimen de Derecho y al bienestar general de la sociedad democrática.

Artículo 2º. Es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.

Los órganos de la Administración del Estado garantizarán la plena autonomía de las asociaciones y no podrán adoptar medidas que interfieran en su vida interna.

El Estado, en sus programas, planes y acciones, deberá contemplar el fomento de las asociaciones, garantizando criterios técnicos objetivos y de plena transparencia en los procedimientos de asignación de recursos.

Artículo 3º. Nadie puede ser obligado a constituir una asociación, ni a integrarse o a permanecer en ella. La afiliación es libre, personal y voluntaria.

Ni la ley ni autoridad pública alguna podrán exigir la afiliación a una determinada asociación, como requisito para desarrollar una actividad o trabajo, ni la desafiliación para permanecer en éstos.

Artículo 4º. A través de sus respectivos estatutos, las asociaciones deberán garantizar los derechos y deberes que tendrán sus asociados en materia de participación, elecciones y acceso a información del estado de cuentas, sin perjuicio de las demás estipulaciones que ellas consideren incluir.

La condición de asociado lleva consigo el deber de cumplir los estatutos y acuerdos válidamente adoptados por la asamblea y demás órganos de la asociación, tanto en relación con los aportes pecuniarios que correspondan, como a la participación en sus actividades.

Artículo 5º. Las asociaciones se constituirán y adquirirán personalidad jurídica conforme al Título XXXIII del Libro I del Código Civil, sin perjuicio de lo que dispongan leyes especiales.

Artículo 6º. Las asociaciones podrán constituir uniones o federaciones, cumpliendo los requisitos que dispongan sus estatutos y aquellos que la ley exige para la constitución de las asociaciones. En las mismas condiciones, las federaciones podrán constituir confederaciones.

Artículo 7º. Podrán constituirse libremente agrupaciones que no gocen de personalidad jurídica. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 549 del Código Civil, en procura de los fines de tales agrupaciones podrán actuar otras personas, jurídicas o naturales, quienes responderán ante terceros de las obligaciones contraídas en interés de los fines de la agrupación.

## PÁRRAFO 2º

### Del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro

Artículo 8º. Existirá un Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, a cargo del Servicio del Registro Civil e Identificación.

La información contenida en el Registro se actualizará sobre la base de documentos autorizados por las municipalidades y demás órganos públicos que indique el reglamento.

Será obligación de tales organismos remitir esos documentos al Registro, a menos que el interesado solicitare formalmente hacer la inscripción de manera directa.

Artículo 9°. En el Registro se inscribirán los antecedentes relativos a la constitución, modificación y disolución o extinción de:

a) Las asociaciones y fundaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

b) Las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418.

c) Las demás personas jurídicas sin fines de lucro regidas por leyes especiales que determine el reglamento.

El Registro diferenciará las organizaciones inscritas de acuerdo a su naturaleza, atendiendo especialmente al marco normativo que las regule.

Los tribunales de justicia deberán remitir al Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro las sentencias ejecutoriadas que disuelvan las asociaciones en conformidad con el artículo 559 del Código Civil.

Artículo 10. En el Registro se inscribirán igualmente los actos que determinen la composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas registradas.

El reglamento determinará las demás informaciones que deban inscribirse o subinscribirse en relación con el funcionamiento de las personas jurídicas registradas.

Artículo 11. El Servicio certificará, a petición de cualquier interesado, la vigencia de las personas jurídicas registradas, así como la composición de sus órganos de dirección y administración.

Por la emisión de los certificados a que se refiere este artículo, el Servicio podrá cobrar los valores que establezca mediante resolución.

Artículo 12. El Servicio elaborará anualmente las estadísticas oficiales de las personas jurídicas inscritas en el Registro, a fin de determinar aquellas que estén vigentes.

Asimismo, el Servicio elaborará anualmente una nómina de personas jurídicas no vigentes, en la que incluirá aquellas que estén disueltas o extinguidas y aquellas personas jurídicas que en un período de cinco años no hayan presentado, por intermedio de la municipalidad o del órgano público autorizado, antecedentes relativos a la renovación o elección de sus órganos directivos. Con todo, en este último caso las personas jurídicas podrán solicitar ser excluidas de dicha nómina si por causa no imputable a ellas no apareciere realizada la renovación o elección de sus órganos directivos.

Artículo 13. El retraso o la falta de remisión de los antecedentes de las personas jurídicas al Registro, o de su inscripción en él, se mirará como infracción grave a los deberes funcionarios de quien corresponda, para efectos de su responsabilidad administrativa.

Artículo 14. El reglamento señalará las demás disposiciones relativas a la forma, contenidos y modalidades de la información del Registro.

## TÍTULO II

### De las organizaciones de interés público

#### PÁRRAFO 1º

##### Sobre la calidad de interés público

Artículo 15. Son organizaciones de interés público, para efectos de la presente ley y los demás que establezcan leyes especiales, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo siguiente.

Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418 y las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253. Su inscripción en el Catastro se practicará de oficio por el Consejo Nacional que se establece en el Título III.

El Consejo Nacional podrá inscribir en el Catastro a toda otra persona jurídica sin fines de lucro que lo solicite, y que declare cumplir los fines indicados en el inciso primero.

Artículo 16. El Consejo Nacional señalado en el artículo precedente formará un Catastro de Organizaciones de Interés Público que contenga la nómina actualizada de organizaciones de interés público.

El Catastro estará a disposición del público, en forma permanente y gratuita, en el sitio electrónico del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

Artículo 17. Las personas jurídicas a que se refiere este título que reciban fondos públicos, en calidad de asignaciones para la ejecución de proyectos, subvenciones o subsidios, o a cualquier otro título, deberán informar acerca del uso de estos recursos, ya sea publicándolo en su sitio electrónico o, en su defecto, en otro medio.

Anualmente, las organizaciones de interés público deberán dar a conocer su balance contable en la forma señalada en el inciso anterior.

Artículo 18. Las organizaciones de interés público no podrán efectuar contribuciones de aquellas señaladas en el Título II de la ley N° 19.884 y en el Título II de la ley N° 19.885.

El incumplimiento de esta prohibición, determinado por decisión fundada del Consejo Nacional, hará perder la calidad de organización de interés público.

## PÁRRAFO 2°

### Sobre el voluntariado

Artículo 19. Son organizaciones de voluntariado las organizaciones de interés público cuya actividad principal se realiza con un propósito solidario, a favor de terceros, y se lleva a cabo en forma libre, sistemática y regular, sin pagar remuneración a sus participantes.

El reglamento determinará las condiciones conforme a las cuales el Consejo Nacional reconocerá la calidad de organizaciones de voluntariado a quienes así lo soliciten.

La calidad de organizaciones de voluntariado se hará constar en el Catastro.

Artículo 20. Las personas interesadas en realizar voluntariado en las organizaciones de interés público, sean o no asociadas, tendrán derecho a que se deje constancia por escrito del compromiso que asumen con dichas organizaciones, en el que se señalará la descripción de las actividades que el voluntario se compromete a realizar, incluyendo la duración y horario de éstas, el carácter gratuito de esos servicios, y la capacitación o formación que el voluntario posee o requiere para su cumplimiento.

En el ejercicio de las actividades a que se obligue, el voluntario deberá respetar los fines de la organización y rechazar cualquier retribución a cambio.

A petición del interesado, la organización deberá certificar su condición de voluntario, la actividad realizada y la capacitación recibida.

El compromiso a que se refiere este artículo en ningún caso podrá contravenir lo establecido en el artículo 3° de la presente ley.

### TÍTULO III

#### Del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público

Artículo 21. Establécese el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, en adelante "el Fondo".

El Fondo se constituirá con los aportes, ordinarios o extraordinarios, que la ley de presupuestos contemple anualmente para tales efectos y con los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título. No obstante, también podrá recibir y transferir recursos provenientes de otros organismos del Estado, así como de donaciones y otros aportes que se hagan a título gratuito.

Los recursos del Fondo deberán ser destinados al financiamiento de proyectos o programas nacionales y regionales que se ajusten a los fines específicos a que hace referencia el inciso primero del artículo 15. Anualmente, el Consejo Nacional del Fondo fijará una cuota nacional y cuotas para cada una de las regiones, sobre la base de los criterios objetivos de distribución que determine mediante resolución fundada.

Con todo, la asignación a la Región Metropolitana no podrá exceder del 50% del total de los recursos transferidos.

Las donaciones y otros aportes que se hagan a título gratuito no se considerarán en el límite señalado en el inciso anterior.

Artículo 22. El Consejo Nacional estará integrado por:

- a) El Subsecretario del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- b) El Subsecretario del Ministerio de Hacienda.
- c) El Subsecretario del Ministerio de Planificación.
- d) Dos miembros designados por el Presidente de la República, con acuerdo de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente.
- e) Seis representantes de las organizaciones de interés público, incorporadas al Catastro que crea esta ley.

La votación de la propuesta respectiva de los representantes a que se refiere la letra d) se hará en un solo acto. En caso de ser rechazada, el Presidente de la República hará una nueva propuesta dentro de los 30 días siguientes a que le sea comunicado el resultado negativo de la votación.

En el proceso de elección de los representantes de la letra e), deberá también seleccionarse al menos a tres miembros suplentes, definiéndose su orden de prelación.

El Subsecretario del Ministerio Secretaría General de Gobierno, el Subsecretario del Ministerio de Planificación y el Subsecretario del Ministerio de Hacienda deberán nombrar a sus respectivos suplentes en la primera sesión del Consejo.

El Presidente del Consejo será nombrado por el Presidente de la República de entre las seis personas elegidas por las organizaciones de interés público, a través del mecanismo que determine el reglamento. En tanto el Presidente del Consejo no sea designado o en caso de ausencia del titular, el Consejo designará de entre sus miembros y por mayoría simple a un Presidente provisorio.

El quórum para sesionar y para adoptar decisiones será la mayoría absoluta de sus miembros, quienes deberán inhabilitarse, o podrán ser recusados, respecto de su participación en votaciones para programas en que tengan interés, directo o indirecto, en virtud de lo establecido en el artículo 28. En dicho caso serán reemplazados por el o los suplentes que procedan.

En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá voto dirimente.

Artículo 23. Los consejos regionales del Fondo estarán integrados por:

a) Cinco representantes de las organizaciones de interés público, de cada región, incorporadas al Catastro que crea esta ley;

b) El Secretario Regional Ministerial de Gobierno;

c) El Secretario Regional Ministerial de Planificación, y

d) Dos miembros designados por el intendente con acuerdo del consejo regional.

En el proceso de elección de los representantes de la letra a), deberá también elegirse al menos a tres miembros suplentes, definiéndose su orden de prelación.

El presidente de cada consejo regional del Fondo será elegido por el intendente regional respectivo, de entre los cinco representantes señalados en la letra a). En tanto el presidente del consejo no sea designado o en caso de ausencia del titular, el consejo designará de entre sus miembros y por mayoría simple a un presidente provisorio.

El quórum para sesionar y para adoptar decisiones será la mayoría absoluta de sus miembros, quienes deberán inhabilitarse, o podrán ser recusados, respecto de su participación en votaciones para programas en que tengan interés, directo o indirecto, en virtud de lo establecido en el artículo 28. En dicho caso serán reemplazados por el o los suplentes que procedan.

En caso de empate en las votaciones, el presidente tendrá voto dirimente.

Artículo 24. Los representantes a que se refieren la letra e) del artículo 22 y la letra a) del artículo 23, serán elegidos por las organizaciones de interés público, incorporadas al Catastro a que se refiere esta ley.

El reglamento fijará el procedimiento de selección de los representantes de las organizaciones de interés público que deberán formar parte del Consejo Nacional y de los consejos regionales del Fondo, debiendo garantizar una participación proporcional de los distintos tipos de asociaciones a que se refiere la presente ley. Sin embargo, el voto de cada organización será por un solo candidato.

Los miembros del Consejo Nacional y de los consejos regionales del Fondo se renovarán cada dos años, no recibirán remuneración o dieta de especie alguna por su participación en los mismos, sin perjuicio de los recursos que la Secretaría Ejecutiva del Fondo destine para solventar los gastos de transporte, alimentación y alojamiento que se deriven de su concurrencia a las sesiones de dichos consejos.

Artículo 25. Son causales de cesación en el cargo de consejero las siguientes:

- a) Expiración del período para el que fue nombrado, no obstante lo cual, éste se entenderá prorrogado hasta el nombramiento de su reemplazante;
- b) Renuncia voluntaria;
- c) Condena a pena aflictiva, y
- d) Falta grave al cumplimiento de las obligaciones como consejero, de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Los reemplazantes de las vacantes que se puedan generar serán elegidos por el mismo procedimiento de selección de quien produjo la vacancia y serán consejeros por el resto del período que a éste le correspondía cumplir.

Artículo 26. Al Consejo Nacional del Fondo le corresponderá:

- a) Aprobar las bases generales y los requisitos administrativos para la postulación de proyectos o programas a ser financiados en el país por los recursos del Fondo;
- b) Adjudicar los proyectos o programas de carácter nacional que postulen anualmente, y
- c) Cumplir las demás funciones determinadas por la presente ley y su reglamento.

Artículo 27. A los consejos regionales del Fondo les corresponderá:

- a) Fijar anualmente, dentro de las normas generales definidas por el Consejo Nacional, criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos del Fondo entre proyectos y programas que sean calificados de relevancia para la región;

- b) Adjudicar los recursos del Fondo a proyectos o programas de impacto regional, y
- c) Cumplir las demás funciones que señala esta ley y su reglamento.

En las restantes materias, los consejos regionales del Fondo estarán sujetos a las regulaciones establecidas por el Consejo Nacional.

Artículo 28. Serán inhábiles para presentar proyectos al Fondo, las organizaciones de interés público relacionadas con miembros que formen parte del Consejo Nacional en virtud de la letra e) del artículo 22, o de los consejos regionales en virtud de la letra a) del artículo 23, que por sí tengan vinculación con aquellas organizaciones por interés patrimonial o por la realización de labores remuneradas. La misma inhabilidad se aplicará respecto de los reemplazantes a que se refieren los artículos señalados.

Las autoridades que deben formar parte de los consejos señalados en el inciso anterior, o sus reemplazantes, según sea el caso, que se encuentren vinculados con alguna asociación o fundación por intereses patrimoniales o por la realización de labores remuneradas en ellas, ya sea por sí o por personas ligadas a él hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, se encontrarán inhabilitados para presentar proyectos y participar en las discusiones y votaciones que se refieran a la respectiva asociación o fundación.

La misma inhabilidad del inciso anterior se aplicará a los miembros elegidos como representantes de las organizaciones de interés público, cuando personas ligadas a ellos hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad se encuentren vinculadas con alguna asociación o fundación por intereses patrimoniales o por la realización de labores remuneradas en ellas.

Artículo 29. La función ejecutiva del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno, que actuará como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo así como de su Consejo Nacional y consejos regionales.

Corresponderá a un Secretario Ejecutivo, nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública, la responsabilidad de coordinar la función ejecutiva señalada en el inciso precedente.

Un funcionario con la denominación de coordinador regional designado por resolución de la respectiva secretaría regional ministerial del Ministerio Secretaría General de Gobierno y dependiente de ésta, ejercerá la coordinación de las funciones ejecutivas del Fondo en cada región del país.

Los gastos que origine el funcionamiento del Consejo Nacional, de los consejos regionales del Fondo y de la Secretaría Ejecutiva, se financiarán con cargo al presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Artículo 30. Un reglamento del Ministerio Secretaría General de Gobierno, suscrito además por los Ministros de Hacienda y de Planificación, establecerá el funcionamiento del Fondo.

Artículo 31. Tanto el catastro como las resoluciones del Consejo Nacional y de los consejos regionales del Fondo deberán encontrarse a disposición de la Contraloría General de la República, para el efecto de que ésta conozca la asignación y rendición de cuenta de los recursos.

#### TÍTULO IV

De la modificación de otros cuerpos legales

#### PÁRRAFO 1º

Modificaciones en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Artículo 32. Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

1) Intercálase, en el inciso segundo del artículo 3º, entre el vocablo "administrativas" y la coma (,) que sigue a éste, la frase "y participación ciudadana en la gestión pública".

2) Intercálase antes del Título Final, el siguiente Título IV, pasando el actual artículo 69 a ser 76:

#### "TÍTULO IV

De la participación ciudadana en la gestión pública

Artículo 69.- El Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones.

Es contraria a las normas establecidas en este Título toda conducta destinada a excluir o discriminar, sin razón justificada, el ejercicio del derecho de participación ciudadana señalado en el inciso anterior.

Artículo 70.- Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

Las modalidades de participación que se establezcan deberán mantenerse actualizadas y publicarse a través de medios electrónicos u otros.

Artículo 71.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible. Dicha información se publicará en medios electrónicos u otros.

Artículo 72.- Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria. Dicha cuenta deberá desarrollarse desconcentradamente, en la forma y plazos que fije la norma establecida en el artículo 70.

En el evento que a dicha cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, la entidad respectiva deberá dar respuesta conforme a la norma mencionada anteriormente.

Artículo 73.- Los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas, en la forma que señale la norma a que alude el artículo 70.

La consulta señalada en el inciso anterior deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa.

Las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, en la forma que señale la norma de aplicación general.

Artículo 74.- Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

Artículo 75.- Las normas de este Título no serán aplicables a los órganos del Estado señalados en el inciso segundo del artículo 21 de esta ley.

Dichos órganos podrán establecer una normativa especial referida a la participación ciudadana."

## PÁRRAFO 2°

Modificaciones en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Artículo 33. Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior:

1) Reemplázase en la letra c) del artículo 5°, el término "consejo económico y social de la comuna" por la frase "consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil".

2) Sustitúyese en la letra m) del artículo 63 la expresión "consejo económico y social

comunal" por "consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil".

3) Intercálase en el inciso primero del artículo 67, a continuación de la palabra "concejo", la frase "y al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil".

4) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 75 la palabra "comunales" por la expresión "consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil".

5) Introdúcense las siguientes modificaciones en el inciso primero del artículo 79:

a) Intercálase en la letra k), entre la expresión "territorio comunal" y el punto y coma (;) que la sigue, la frase "previo informe escrito del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil".

b) Sustitúyense la expresión ", y" con que termina la letra l) y el punto aparte (.) de la letra m), respectivamente, por un punto y coma (;), y agréganse las siguientes letras n) y ñ):

"n) Pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, a solicitud del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio de esta instancia, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía, y

ñ) Informar a las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional; a las asociaciones sin fines de lucro y demás instituciones relevantes en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, cuando éstas así lo requieran, acerca de la marcha y funcionamiento de la municipalidad, de conformidad con los antecedentes que haya proporcionado el alcalde con arreglo al artículo 87."

6) Reemplázase en la letra a) del artículo 82 la expresión "consejo económico y social comunal" por "consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil".

7) Agrégase el siguiente inciso en el artículo 93:

"Con todo, la ordenanza deberá contener una mención del tipo de las organizaciones que deben ser consultadas e informadas, como también las fechas o épocas en que habrán de efectuarse tales procesos. Asimismo, describirá los instrumentos y medios a través de los cuales se materializará la participación, entre los que podrán considerarse la elaboración de presupuestos participativos, consultas u otros."

8) Sustitúyese el artículo 94 por el siguiente:

"Artículo 94.- En cada municipalidad existirá un consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.

Éste será elegido por las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y por las organizaciones de interés público de la comuna. Asimismo, y en un porcentaje no superior a la tercera parte del total de sus miembros, podrán integrarse a aquellos representantes de asociaciones gremiales y organizaciones sindicales, o de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

En ningún caso la cantidad de consejeros titulares podrá ser inferior al doble ni superior al triple de los concejales en ejercicio de la respectiva comuna.

El consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil se reunirá a lo menos cuatro veces por año bajo la presidencia del alcalde.

Un reglamento, elaborado sobre la base de un reglamento tipo propuesto por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que el alcalde respectivo someterá a la aprobación del concejo, determinará la integración, organización, competencia y funcionamiento del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, como también la forma en que podrá autoconvocarse, cuando así lo solicite, por escrito, un tercio de sus integrantes. Dicho reglamento podrá ser modificado por los dos tercios de los miembros del Concejo, previo informe del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.

Los consejeros durarán cuatro años en sus funciones. En ausencia del alcalde, el consejo será presidido por el vicepresidente que elija el propio consejo de entre sus miembros. El secretario municipal desempeñará la función de ministro de fe de dicho organismo.

Las sesiones del consejo serán públicas, debiendo consignarse en actas los asuntos abordados en sus reuniones y los acuerdos adoptados en las mismas. El secretario municipal mantendrá en archivo tales actas, así como los originales de la ordenanza de participación ciudadana y del reglamento del consejo, documentos que serán de carácter público.

El alcalde deberá informar al consejo acerca de los presupuestos de inversión, del plan comunal de desarrollo y sobre las modificaciones al plan regulador, el que dispondrá de quince días hábiles para formular sus observaciones.

Con todo, en el mes de marzo de cada año, el consejo deberá pronunciarse respecto de la cuenta pública del alcalde, sobre la cobertura y eficiencia de los servicios municipales, así como sobre las materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el concejo, y podrá interponer el recurso de reclamación establecido en el Título final de la presente ley.

Asimismo, los consejeros deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto y con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el alcalde o el concejo.

Cada municipalidad deberá proporcionar los medios necesarios para el funcionamiento del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil."

9) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 95:

a) Reemplázase, en sus incisos primero y tercero, la expresión "consejo económico y social comunal" por "consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil".

b) Elimínase en su inciso tercero la frase "en el artículo 74 y en la letra b) del artículo 75".

10) Sustitúyese el inciso primero del artículo 98 por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, cada municipalidad deberá habilitar y mantener en funcionamiento una oficina de informaciones, reclamos y sugerencias abierta a la comunidad. La ordenanza de participación establecerá un procedimiento público para el tratamiento de las presentaciones o reclamos, como asimismo los plazos en que el municipio deberá dar respuesta a ellos, los que, en ningún caso, serán superiores a treinta días, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley N° 19.880."

11) Reemplázase el artículo 99 por el siguiente:

"Artículo 99.- El alcalde, con acuerdo del concejo, a requerimiento de los dos tercios de los integrantes en ejercicio del mismo y a solicitud de dos tercios de los integrantes en ejercicio del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, ratificada por los dos tercios de los concejales en ejercicio, o por iniciativa de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna, someterá a plebiscito las materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la esfera de competencia municipal, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos siguientes."

12) Sustitúyese en el artículo 100 el guarismo "10%" por "5%".

13) Suprímese en el artículo 141 letra b) la expresión "éste o de otros".

14) Agrégase la siguiente disposición transitoria:

"Artículo 5° transitorio.- La ordenanza a que alude el artículo 93 y el reglamento señalado en el artículo 94 deberán dictarse dentro del plazo de 180 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley.

Los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil deberán quedar instalados en el plazo de 60 días, contado desde la fecha de publicación del reglamento mencionado en el inciso precedente."

### PÁRRAFO 3°

Modificaciones en la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias

Artículo 34. Incorpóranse las siguientes modificaciones en la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior:

1) Agrégase un nuevo inciso tercero al artículo 6°, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto y el inciso cuarto a ser quinto, cuyo texto es el siguiente:

"Será obligación de las municipalidades enviar al Servicio de Registro Civil e Identificación, semestralmente, y para efectos de mantener actualizado el Registro Nacional

de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, una copia con respaldo digital de los registros públicos señalados en los incisos primero y segundo de este artículo."

2) Sustitúyese en el inciso tercero, que pasa a ser cuarto, la forma verbal "Será", por las expresiones "Asimismo, será".

3) Intercálase el siguiente artículo 6° bis:

"Artículo 6° bis.- Las uniones comunales de juntas de vecinos y las uniones comunales de organizaciones comunitarias funcionales podrán agruparse en federaciones y confederaciones de carácter provincial, regional o nacional. Un reglamento establecerá el funcionamiento de este tipo de asociaciones, garantizando la debida autonomía en sus distintos niveles de funcionamiento."

4) Introdúcense las siguientes modificaciones en su artículo 19:

a) Sustitúyese en su inciso primero las expresiones "cinco" por "tres" y "dos" por "tres", respectivamente.

b) Agrégase el siguiente inciso cuarto:

"No podrán ser parte del directorio de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales los alcaldes, los concejales y los funcionarios municipales que ejerzan cargos de jefatura administrativa en la respectiva municipalidad, mientras dure su mandato."

5) Agrégase a continuación del punto aparte (.) del inciso final del artículo 45 la siguiente oración:

"El concejo deberá cuidar que dicho reglamento establezca condiciones uniformes, no discriminatorias y transparentes en el procedimiento de asignación, así como reglas de inhabilidad que eviten los conflictos de intereses y aseguren condiciones objetivas de imparcialidad."

6) Agrégase un nuevo artículo 54 bis:

"Artículo 54 bis.- Las uniones comunales podrán constituir federaciones que las agrupen a nivel provincial o regional.

Será necesario a lo menos un tercio de uniones comunales de juntas de vecinos o de organizaciones comunitarias funcionales de la provincia o de la región, para formar una federación. Un tercio de federaciones regionales de un mismo tipo podrán constituir una confederación nacional.

Cada unión comunal que concurra a la constitución de una federación, o que resuelva su retiro de ella, requerirá de la voluntad conforme de la mayoría de los integrantes del directorio de dicha unión comunal, dejando constancia de ello en el acta de la sesión especialmente convocada para tal efecto. El mismo procedimiento será aplicable para las federaciones que constituyan una confederación.

La federación o confederación gozará de personalidad jurídica por el solo hecho de

realizar el depósito de su acta constitutiva y estatutos en la secretaría municipal de la comuna donde reconozca su domicilio, de acuerdo al reglamento, el que establecerá, además, los procedimientos para su constitución, regulación y funcionamiento, de conformidad con esta ley."

#### PÁRRAFO 4°

Modificaciones en la ley de los Tribunales Electorales Regionales

Artículo 35. Sustitúyese en el número 1° del inciso primero del artículo 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, la expresión "Consejos de Desarrollo Comunal" por la frase "consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil".

#### PÁRRAFO 5°

Modificaciones en las leyes sobre organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno

Artículo 36. En el artículo 2° de la ley N° 19.032, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno, sustitúyese la expresión ", y" con que termina su letra g) por un punto y coma (;), reemplázase el punto aparte (.) de su letra h) por la expresión ", y" e incorpórase la siguiente letra i):

"i) Dar cuenta anualmente sobre la participación ciudadana en la gestión pública, para lo cual deberá establecer los mecanismos de coordinación pertinentes."

Artículo 37. Reemplázase el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno, por el siguiente:

"Artículo 3°.- Corresponderá, especialmente, a la División de Organizaciones Sociales:

a) Contribuir a hacer más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el gobierno y las organizaciones sociales, favoreciendo el asociacionismo y el fortalecimiento de la sociedad civil.

b) Promover la participación de la ciudadanía en la gestión de las políticas públicas.

c) Coordinar, por los medios pertinentes, la labor del Ministerio señalada en la letra i) del artículo 2° de la ley N° 19.032."

## PÁRRAFO 6°

### Modificaciones en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil

Artículo 38.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Civil:

1° En el artículo 545:

a) Incorpórase, al final del inciso segundo, la siguiente frase: "Las corporaciones de derecho privado se llaman también asociaciones."

b) Agrégase el siguiente inciso, a continuación del segundo, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto:

"Una asociación se forma por una reunión de personas en torno a objetivos de interés común a los asociados. Una fundación, mediante la afectación de bienes a un fin determinado de interés general."

2° En el artículo 546, sustitúyese la frase "hayan sido aprobadas por el Presidente de la República" por "se hayan constituido conforme a las reglas de este Título".

3° Sustitúyese el artículo 548 por los siguientes:

"Artículo 548. El acto por el cual se constituyan las asociaciones o fundaciones constará en escritura pública o privada suscrita ante notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde.

Copia del acto constitutivo, autorizada por el ministro de fe o funcionario ante el cual fue otorgado, deberá depositarse en la secretaría municipal del domicilio de la persona jurídica en formación, dentro del plazo de treinta días contado desde su otorgamiento. Este plazo no regirá para las fundaciones que se constituyan conforme a disposiciones testamentarias.

Dentro de los treinta días siguientes a la fecha del depósito, el secretario municipal podrá objetar fundadamente la constitución de la asociación o fundación, si no se hubiere cumplido los requisitos que la ley o el reglamento señalen. No se podrán objetar las cláusulas de los estatutos que reproduzcan los modelos aprobados por el Ministerio de Justicia. La objeción se notificará al solicitante por carta certificada. Si al vencimiento de este plazo el secretario municipal no hubiere notificado observación alguna, se entenderá por el solo ministerio de la ley que no objeta la constitución de la organización, y se procederá de conformidad al inciso quinto.

Sin perjuicio de las reclamaciones administrativas y judiciales procedentes, la persona jurídica en formación deberá subsanar las observaciones formuladas, dentro del plazo de treinta días, contado desde su notificación. Los nuevos antecedentes se depositarán en la secretaría municipal, procediéndose conforme al inciso anterior. El órgano directivo de la persona jurídica en formación se entenderá facultado para introducir en los estatutos las

modificaciones que se requieran para estos efectos.

Si el secretario municipal no tuviere objeciones a la constitución, o vencido el plazo para formularlas, de oficio y dentro de quinto día, el secretario municipal archivará copia de los antecedentes de la persona jurídica y los remitirá al Servicio de Registro Civil e Identificación para su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, a menos que el interesado solicitare formalmente hacer la inscripción de manera directa. La asociación o fundación gozará de personalidad jurídica a partir de esta inscripción.

Artículo 548-1. En el acto constitutivo, además de individualizarse a quienes comparezcan otorgándolo, se expresará la voluntad de constituir una persona jurídica, se aprobarán sus estatutos y se designarán las autoridades inicialmente encargadas de dirigirla.

Artículo 548-2. Los estatutos de las personas jurídicas a que se refiere este Título deberán contener:

- a) El nombre y domicilio de la persona jurídica;
- b) La duración, cuando no se la constituya por tiempo indefinido;
- c) La indicación de los fines a que está destinada;
- d) Los bienes que forman su patrimonio inicial, si los hubiere, y la forma en que se aporten;
- e) Las disposiciones que establezcan sus órganos de administración, cómo serán integrados y las atribuciones que les correspondan, y
- f) Las disposiciones relativas a la reforma de estatutos y a la extinción de la persona jurídica, indicándose la institución sin fines de lucro a la cual pasarán sus bienes en este último evento.

Los estatutos de toda asociación deberán determinar los derechos y obligaciones de los asociados, las condiciones de incorporación y la forma y motivos de exclusión.

Los estatutos de toda fundación deberán precisar, además, los bienes o derechos que aporte el fundador a su patrimonio, así como las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios.

Artículo 548-3. El nombre de las personas jurídicas a que se refiere este Título deberá hacer referencia a su naturaleza, objeto o finalidad.

El nombre no podrá coincidir o tener similitud susceptible de provocar confusión con ninguna otra persona jurídica u organización vigente, sea pública o privada, ni con personas naturales, salvo con el consentimiento expreso del interesado o sus sucesores, o hubieren transcurrido veinte años desde su muerte.

Artículo 548-4. Todos aquellos a quienes los estatutos de la corporación irrogaren perjuicio podrán recurrir a la justicia, en procedimiento breve y sumario, para que éstos se

corrijan o se repare toda lesión o perjuicio que de la aplicación de dichos estatutos les haya resultado o pueda resultarles."

4° En el artículo 550:

a) Sustitúyese la palabra "sala" por "asamblea", las dos veces que aparece.

b) Introdúcese a continuación del inciso primero, el siguiente:

"La asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente cuando lo exijan las necesidades de la asociación."

5° Sustitúyese el artículo 551 por los siguientes:

"Artículo 551. La dirección y administración de una asociación recaerá en un directorio de al menos tres miembros, cuyo mandato podrá extenderse hasta por cinco años.

No podrán integrar el directorio personas que hayan sido condenadas a pena aflictiva.

El director que durante el desempeño del cargo fuere condenado por crimen o simple delito, o incurriere en cualquier otro impedimento o causa de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley o los estatutos, cesará en sus funciones, debiendo el directorio nombrar a un reemplazante que durará en sus funciones el tiempo que reste para completar el período del director reemplazado.

El presidente del directorio lo será también de la asociación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los estatutos señalen.

El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del que presida.

El directorio rendirá cuenta ante la asamblea de la inversión de los fondos y de la marcha de la asociación durante el período en que ejerza sus funciones. Cualquiera de los asociados podrá pedir información acerca de las cuentas de la asociación, así como de sus actividades y programas.

Artículo 551-1. Los directores ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, autorizados por el directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de su función.

Sin embargo, y salvo que los estatutos dispusieren lo contrario, el directorio podrá fijar una retribución adecuada a aquellos directores que presten a la organización servicios distintos de sus funciones como directores. De toda remuneración o retribución que reciban los directores, o las personas naturales o jurídicas que les son relacionadas por parentesco o convivencia, o por interés o propiedad, deberá darse cuenta detallada a la asamblea o, tratándose de fundaciones, al directorio.

La regla anterior se aplicará respecto de todo asociado a quien la asociación encomiende alguna función remunerada.

Artículo 551-2. En el ejercicio de sus funciones los directores responderán solidariamente hasta de la culpa leve por los perjuicios que causaren a la asociación.

El director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del directorio, deberá hacer constar su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima asamblea."

6° En el artículo 553:

a) Sustitúyese la voz "penas" por "sanciones".

b) Agrégase el siguiente inciso segundo:

"La potestad disciplinaria que le corresponde a una asociación sobre sus asociados se ejercerá a través de una comisión de ética, tribunal de honor u otro organismo de similar naturaleza, que tendrá facultades disciplinarias respecto de los integrantes de la respectiva asociación, las que ejercerá mediante un procedimiento racional y justo, con respeto de los derechos que la Constitución, las leyes y los estatutos confieran a sus asociados. En todo caso, el cargo en el órgano de administración es incompatible con el cargo en el órgano disciplinario."

7° Derógase el artículo 554.

8° Sustitúyese el artículo 556 por el siguiente:

"Artículo 556. Las asociaciones y fundaciones podrán adquirir, conservar y enajenar toda clase de bienes, a título gratuito u oneroso, por actos entre vivos o por causa de muerte.

El patrimonio de una asociación se integrará, además, por los aportes ordinarios o extraordinarios que la asamblea imponga a sus asociados, con arreglo a los estatutos.

Las rentas, utilidades, beneficios o excedentes de la asociación no podrán distribuirse entre los asociados ni aún en caso de disolución."

9° Incorpóranse los siguientes artículos 557, 557-1, 557-2 y 557-3:

"Artículo 557. Corresponderá al Ministerio de Justicia la fiscalización de las asociaciones y fundaciones.

En ejercicio de esta potestad podrá requerir a sus representantes que presenten para su examen las actas de las asambleas y de las sesiones de directorio, las cuentas y memorias aprobadas, libros de contabilidad, de inventarios y de remuneraciones, así como cualquier otra información respecto del desarrollo de sus actividades.

El Ministerio de Justicia podrá ordenar a las corporaciones y fundaciones que subsanen las irregularidades que comprobare o que se persigan las responsabilidades pertinentes, sin perjuicio de requerir del juez las medidas que fueren necesarias para proteger de manera urgente y provisional los intereses de la persona jurídica o de terceros.

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Ministerio de Justicia se mirará

como infracción grave a los estatutos.

Artículo 557-1. Las personas jurídicas regidas por este Título estarán obligadas a llevar contabilidad de conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general. Deberán además confeccionar anualmente una memoria explicativa de sus actividades y un balance aprobado por la asamblea o, en las fundaciones, por el directorio.

Las personas jurídicas cuyo patrimonio o cuyos ingresos totales anuales superen los límites definidos por resolución del Ministro de Justicia, deberán someter su contabilidad, balance general y estados financieros al examen de auditores externos independientes designados por la asamblea de asociados o por el directorio de la fundación de entre aquellos inscritos en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Artículo 557-2. Las asociaciones y fundaciones podrán realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines. Asimismo, podrán invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración.

Las rentas que se perciban de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la asociación o fundación o a incrementar su patrimonio.

Artículo 557-3. De las deliberaciones y acuerdos del directorio y, en su caso, de las asambleas se dejará constancia en un libro o registro que asegure la fidelidad de las actas.

Las asociaciones y fundaciones deberán mantener permanentemente actualizados registros de sus asociados, directores y demás autoridades que prevean sus estatutos."

10° Incorpórase el siguiente artículo 558:

"Artículo 558. La modificación de los estatutos de una asociación deberá ser acordada por la asamblea citada especialmente con ese propósito. La disolución o fusión con otra asociación deberán ser aprobadas por dos tercios de los asociados que asistan a la respectiva asamblea.

Los estatutos de una fundación sólo podrán modificarse por acuerdo del directorio, previo informe favorable del Ministerio, siempre que la modificación resulte conveniente al interés fundacional. No cabrá modificación si el fundador lo hubiera prohibido.

El Ministerio de Justicia emitirá un informe respecto del objeto de la fundación, como asimismo, del órgano de administración y de dirección, en cuanto a su generación, integración y atribuciones.

En todo caso deberá cumplirse con las formalidades establecidas en el artículo 548."

11° Sustitúyese el artículo 559 por el siguiente:

"Artículo 559. Las asociaciones se disolverán:

- a) Por el vencimiento del plazo de su duración, si lo hubiera;
- b) Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria, cumpliendo los requisitos formales

establecidos en el artículo 558;

c) Por sentencia judicial ejecutoriada, en caso de:

1) estar prohibida por la Constitución o la ley o infringir gravemente sus estatutos, o

2) haberse realizado íntegramente su fin o hacerse imposible su realización, y

d) Por las demás causas previstas en los estatutos y en las leyes.

La sentencia a que se refiere la letra c) precedente sólo podrá dictarse en juicio incoado a requerimiento del Consejo de Defensa del Estado, en procedimiento breve y sumario, el que ejercerá la acción previa petición fundada del Ministerio de Justicia. En el caso a que se refiere el número 2 de la letra c) precedente, podrá también dictarse en juicio promovido por la institución llamada a recibir los bienes de la asociación o fundación en caso de extinguirse."

12° Derógase el artículo 560.

13° En el artículo 562, sustitúyese la frase "será suplido este defecto por el Presidente de la República", por "se procederá en la forma indicada en el inciso segundo del artículo 558".

## TÍTULO V

### Disposiciones transitorias

Primera.- Los ministerios y servicios referidos en el Título IV de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, deberán dictar la respectiva norma de aplicación general a que se refiere su artículo 70, dentro del plazo de seis meses contado desde la fecha de publicación de la presente ley.

Segunda.- Las disposiciones de la presente ley contenidas en el Párrafo 2° del Título I, en el artículo 34 N° 1 y en el Párrafo VI del Título IV, entrarán en vigencia doce meses después de su publicación en el Diario Oficial.

Tercera.- Las corporaciones y fundaciones cuya personalidad jurídica sea o haya sido conferida por el Presidente de la República con arreglo a leyes anteriores se regirán por las disposiciones establecidas por la presente ley en cuanto a sus obligaciones, fiscalización, requisitos y formalidades de modificación y de extinción.

Cuarta.- Los procedimientos de concesión de personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en curso continuarán hasta su conclusión con arreglo a la ley antigua en caso de haberse formulado observaciones a la constitución o a los estatutos. En los demás casos, el interesado podrá acogerse a las normas que fija esta ley, requiriendo al Ministerio de Justicia la remisión de los antecedentes a la secretaria municipal que corresponda.

Igual regla se aplicará a los procedimientos pendientes sobre aprobación de reformas de estatutos y de acuerdos relacionados con la disolución de corporaciones.

Los procedimientos que tengan por objeto la cancelación de la personalidad jurídica de corporaciones o fundaciones y se encuentren pendientes seguirán tramitándose conforme a la ley antigua.

Quinta.- Dentro del año siguiente a la vigencia de la presente ley, según lo establecido en la disposición segunda transitoria, el Ministerio de Justicia deberá remitir al Servicio de Registro Civil e Identificación, todos los antecedentes relativos a corporaciones y fundaciones preexistentes que se encuentren incorporados en el Registro de Personas Jurídicas a cargo del Ministerio, para su inclusión en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. Durante el lapso previo a la remisión, el referido Ministerio cursará las certificaciones de vigencia de aquellas personas jurídicas sin fines de lucro, que se hubieren constituido en conformidad a la ley antigua, según los requisitos que aquéllas y su reglamento establecían.

Dentro del mismo plazo y con igual objeto, los secretarios municipales deberán remitir al Servicio copia de los antecedentes contenidos en los registros públicos correspondientes a las juntas de vecinos, organizaciones comunitarias y uniones comunales constituidas en su territorio y que se encuentren vigentes."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1° del Artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 4 de febrero de 2011.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.- Rodrigo Álvarez Zenteno, Ministro de Hacienda (S).- Claudio Alvarado Andrade, Ministro Secretario General de la Presidencia (S).- María Eugenia de la Fuente Núñez, Ministra Secretaria General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.- René Montané Hispa, Subsecretario General de Gobierno (S).

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública (Boletín

Nº 3562-06)

La Secretaria del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que la Honorable Cámara de Diputados envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control de constitucionalidad respecto de los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 32 N°s 3, 4, 5, 7, 8, 10 y 11, y artículo 38 N°s 3, 9 (letra a), y 11, del proyecto, y por sentencia de 20 de enero de 2011 en los autos Rol Nº 1.868-10-CPR:

Se declara:

1°. Que este Tribunal Constitucional no emitirá pronunciamiento, en examen preventivo de constitucionalidad, respecto de los artículos 21, salvo el inciso tercero, desde "Anualmente" hasta el punto aparte; 22, incisos segundo y siguientes; 23, incisos segundo y siguientes; 24, 25, 27, inciso segundo; 29, y 38, números 3°, 9° y 11°, del proyecto de ley remitido, en razón de que dichas disposiciones no regulan materias que la Carta Fundamental califica como propias de Ley Orgánica Constitucional.

2°. Que los artículos 21, inciso tercero, desde "Anualmente" hasta el punto aparte; 22, inciso primero; 23, inciso primero; 26, 27, inciso primero; 32, número 1) y número 2), en la parte que intercala los nuevos artículos 69, 74 y 75 en la ley Nº 18.575, y 33, numerales 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 9), letra a), 10), y 12), del proyecto de ley remitido, son constitucionales.

3°. Que el artículo 32, número 2), del proyecto de ley bajo examen, en la parte que intercala los nuevos artículos 70, 72 y 73 en la ley Nº 18.575, es constitucional en el entendido que las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones que establezcan los órganos de la Administración del Estado, deben tener por objeto facilitar y promover, no entorpecer, el derecho establecido en el artículo 1°, inciso final, de la Constitución Política, en relación con el artículo 5° de la misma Carta Fundamental, en orden a que las personas puedan participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

4°. Que el artículo 32, número 2), del proyecto de ley remitido, en la parte que intercala el nuevo artículo 71 en la ley Nº 18.575, se ajusta a la Constitución Política en el entendido que lo que en él se establece guarda correspondencia con la obligación de transparencia contemplada para todos los órganos del Estado en el artículo 8° de la Carta Fundamental y en la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

5°. Que la norma contenida en el numeral 11) del artículo 33 del proyecto controlado, que reemplaza el artículo 99 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es constitucional en el entendido de que, según los fundamentos expresados en el considerando decimonoveno de esta sentencia, siguen siendo tres los facultados para convocar a plebiscito comunal: 1) el Alcalde, con acuerdo del Concejo; 2) el Alcalde, a requerimiento del Concejo Municipal, por acuerdo de dos tercios de sus integrantes, de oficio, o a petición de los dos tercios de los integrantes en ejercicio del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, y 3) el Alcalde, por iniciativa de un porcentaje de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna (5% de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna al 31 de diciembre del año anterior).

Santiago, 20 de enero de 2011.- Marta de la Fuente Olgún, Secretaria.

## 2 Estatuto tipo de una OSFL

### **Recuadro 2** **Estatuto tipo de ONG de desarrollo**

De acuerdo a este estatuto tipo, la Asamblea General es el órgano colectivo principal de la Corporación e integra al conjunto de sus socios activos (que no pueden ser más de 50). Sus acuerdos obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que hubieren sido tomados en la forma establecida por estos Estatutos y no fueren contrarios a las Leyes y Reglamentos. El estatuto establece además que la institución será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente, un tesorero y directores. El Directorio durará dos años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los miembros del Directorio desempeñarán sus funciones en forma totalmente gratuita. Tanto el Directorio como la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina se eligen en la Asamblea General Ordinaria de socios. De acuerdo a estos estatutos, son deberes y atribuciones del directorio:

- a) Dirigir la Corporación y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades perseguidas por ella;
  - b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos. Aprobar los proyectos y programas que se encuentren ajustados a los objetivos de la Corporación;
  - c) Citar a Asamblea General de socios tanto ordinaria como extraordinaria, en la forma y épocas que señalen estos Estatutos;
  - d) Crear toda clase de ramas, sucursales, filiales, anexos, oficinas y departamentos que se estime necesario para el mejor funcionamiento de la Corporación;
  - e) Redactar los Reglamentos necesarios para la Corporación y las ramas y organismos que se creen, para el cumplimiento de sus fines, y someter dichos Reglamentos a la aprobación de la Asamblea General más próxima, pudiendo en el intertanto aplicarlos en forma provisoria, como asimismo realizar todos aquellos asuntos y negocios que estime necesario;
  - f) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales;
- g) Rendir cuenta en la Asamblea General Ordinaria anual, tanto de la marcha de la Institución como de la inversión de sus fondos, mediante memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterán a la aprobación de sus socios;
- h) Calificar la ausencia e imposibilidad de sus miembros para desempeñar el cargo, a que se refiere el artículo 24;
- i) Remitir periódicamente memoria y balance al Ministerio de Justicia, conforme a la legislación vigente;
- j) Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de sus Estatutos y Reglamentos;
- y
- k) Las demás atribuciones que señalen estos Estatutos y la Legislación vigente.

---

<sup>43</sup> Chile transparente, Gobiernos Corporativos en las Organizaciones Sin Fines de Lucro en Chile: Situación Actual y Perspectivas

### 3 Formulario Inscripción ONG

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O SUBINSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO**  
(Artículo 8º y sgtes. Ley Nº 20.500)  
(Llenar este formulario con letra de imprenta)

Tipo Solicitud: (Marque con una X el tipo de solicitud que presenta)

I.- Inscripción <input type="checkbox"/>	II.- Modificación <input type="checkbox"/>	III.- Disolución <input type="checkbox"/>
--	--	---

**DATOS SOLICITANTE**

RUN/RUT	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Nombres:	

**DATOS DEL CONTACTO**

RUN		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	
Nombres:		
Teléfono:	Correo Electrónico:	
Domicilio		
Calle:	Nº	Letra
Resto de Domicilio (Villa, población, etc)		
Comuna:	Región:	

**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA**

RUT:	Tipo Persona Jurídica <input type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Asociación</li> <li>2.- Fundación</li> <li>3.- Organización territorial</li> <li>4.- Organización Funcional</li> <li>5.- Otras Leyes Especiales</li> </ul>	
Nombre Persona Jurídica:		
Municipalidad u Organismo Público:		
Domicilio		
Calle:	Nº	Letra
Resto de Domicilio (Villa, población, etc)		
Comuna:	Región:	

**DATOS SOLICITUD (Marque con una "X" el ítem correspondiente)**

Item I. Inscripción Persona Jurídica

Fecha Asamblea Constitutiva:	Duración PJ: <input type="checkbox"/> 1.- Indefinida <input type="checkbox"/> 2.- Definida Desde: <input type="text"/> Hasta: <input type="text"/>
Fecha de Escritura Pública o Privada de Constitución: <small>(Asociaciones, Fundaciones y Otros)</small>	
Fecha de Adquisición PJ:	

**DATOS DEL DIRECTORIO**

CALIDAD:  1.- Provisorio  
 2.- Definitivo

**Integrantes**

Nº	RUN	Nombre	EMAIL	Teléfono	Cargo
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

**Item II. MODIFICACIÓN DE PJ**

*Marque con una X la causal que corresponda:*

<input type="checkbox"/>	Reforma de estatutos
<input type="checkbox"/>	Modificación de Directorio Provisorio a Definitivo
<input type="checkbox"/>	Modificación de integrantes del directorio
<input type="checkbox"/>	Domicilio de la Persona Jurídica
<input type="checkbox"/>	Nombramiento de uno o mas interventores
<input type="checkbox"/>	Otra

**Item III. DISOLUCIÓN DE PJ**

*Marque una X la causal que corresponda:*

<input type="checkbox"/>	Caducidad
<input type="checkbox"/>	Mayoría absoluta de asamblea
<input type="checkbox"/>	Estatutos
<input type="checkbox"/>	Disminución de integrantes
<input type="checkbox"/>	Sentencia Judicial Ejecutoriada
<input type="checkbox"/>	Otra

**Item IV. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:**

*Consigne en el casillero el número de documentos acompañados, según la descripción que corresponda:*

Nº	Descripción de Documento
	Acta de constitución / modificación de estatutos / renovación de directorio / disolución
	Escritura pública o privada de constitución de una corporación o fundación
	Estatutos
	Certificación emitida por Secretario Municipal
	Decreto alcaldicio que declara disolución
	Sentencia judicial ejecutoriada que declara disolución
	Autorización de Secretario Municipal para que interesado solicite directamente una solicitud de inscripción o subinscripción ante el Srecei
	Otro
	TOTAL

\_\_\_\_\_  
 Firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
 Timbre Oficina SRCel

## 4 Instrucciones de Llenado Formulario de Inscripción ONG

### Instrucciones de Llenado de Formulario de Solicitud de Inscripción o Subinscripción de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro ante el Servicio de Registro Civil e Identificación

#### Tipo de Solicitud:

- Marque con una X si su solicitud corresponde a una inscripción, modificación o disolución de una persona jurídica sin fines de lucro.

#### Datos del Solicitante:

- Es la persona que presenta la Solicitud de Inscripción o Subinscripción ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.  
- RUN (Rol único nacional) que corresponde al número de la cédula de identidad con dígito verificador.  
- Nombres, Apellido paterno, Apellido materno.  
- En el evento que el solicitante sea la misma persona para contactar, se deberá llenar de todas formas los campos "Datos del Solicitante" y "Datos del Contacto".

#### Datos del Contacto:

- Corresponde a la persona que se designa para contactar en el evento que se haya practicado, suspendido o rechazado una solicitud de inscripción o subinscripción (podrá o no formar parte de la persona jurídica correspondiente).  
- RUN (Rol único nacional) que corresponde al número de la cédula de identidad con dígito verificador.  
- Nombres, Apellido paterno, Apellido materno.  
- Correo electrónico y teléfono.  
- Domicilio: calle, N°, letra, resto domicilio, comuna y región. En Resto domicilio, por ejemplo: "Villa los Héroes de Maipú".

#### Identificación de la Persona Jurídica:

- RUT (Rol único tributario). Solo debe colocarse en el evento que la persona jurídica lo tenga.  
- Nombre de Persona Jurídica.  
- Municipalidad u Organismo Público: Se debe consignar el nombre de la Municipalidad u Organismo Público que autorizó la constitución, modificación o disolución de la persona jurídica sin fines de lucro.  
- Tipo Persona Jurídica: En el casillero respectivo, se debe colocar el N° de la persona jurídica de que se trate, según los parámetros allí señalados. Por ejemplo, si se trata de una fundación, en el casillero se deberá colocar el N° 2.  
- Domicilio: calle, N°, letra, resto domicilio, comuna y región.

#### Datos Solicitud:

##### Item I. Inscripción Persona Jurídica:

- Estos Campos solo se deberán completar cuando se trate de una inscripción de una persona jurídica sin fines de lucro.  
- Fecha Asamblea Constitutiva: Se refiere a la fecha de la asamblea en que se aprueban los estatutos y se elige el Directorio Provisional, de lo cual a de levantarse acta.  
- Fecha escritura Pública o privada: fecha del instrumento mediante el cual se constituye una fundación, asociación u otra.  
- Fecha de Adquisición PJ: Debe señalarse la fecha de adquisición de personalidad jurídica, si la tuviere.  
- Duración PJ: En el casillero se debe marcar con N° 1 si la duración de la persona jurídica es Indefinida o un N° 2, si la duración de la misma es Definida, en cuyo caso se tendrá que completar los campos "Desde" y "Hasta".  
- Datos del Directorio: Marcar en el casillero el Número que corresponda, según que se trate de un Directorio Provisorio o Definitivo.  
- RUN (Rol único nacional) que corresponde al número de la cédula de identidad con dígito verificador.  
- Nombres, Apellido paterno, Apellido materno.  
- Email y teléfono.  
- Cargo, ejemplo: Presidente, secretario, tesorero, etc.

##### Item II. Modificación de PJ:

- Este campo sólo se deberá completar cuando se trate de una modificación o subinscripción de algunos de los elementos esenciales que dieron origen a una persona jurídica sin fines de lucro.  
- Se deberá marcar con una X la causal de modificación que corresponda. En caso que la modificación o subinscripción solicitada no se encuentre dentro de los parámetros predefinidos, debe elegirse la opción "Otro".

##### Item III. Disolución de PJ:

- Este campo sólo se deberán completar cuando se trate de una disolución de una persona jurídica sin fines de lucro.  
- Se deberá marcar con una X la causal de disolución que corresponda. En caso que la causal de disolución presentada no se encuentre dentro de los parámetros predefinidos, debe elegirse la opción "Otro".

##### Item IV. Documentos que se adjuntan a la presente solicitud:

- N°: corresponde al N° de documentos que se acompañan por cada uno de los documentos allí señalados, indicando finalmente el N° total de los mismos. Por ejemplo si se adjuntan a una solicitud dos Certificaciones emitidas por el Secretario Municipal, en el casillero que corresponda al "N°" deberá colocar 2.  
- Descripción de documento: se refiere al tipo de documento que acompaña a la solicitud.  
- Cabe destacar, que toda solicitud de inscripción o subinscripción, deberá ir acompañada de los documentos en que se funda tal petición.

#### Arancel de las solicitudes de inscripción o subinscripción

La solicitud de inscripción o subinscripción no tiene costo alguno para el usuario.



## 5 Formulario Autorización Reunión en Espacios Públicos



Este formulario debe ser presentado, a lo menos dos días hábiles antes de la fecha en que se quiere realizar el acto.

Se solicita llenar este formulario con **letra imprenta clara y legible**.

Fecha: _____	Nº _____
--------------	----------

**Señora  
Cecilia Pérez Jara  
Intendente de la Región Metropolitana  
Presente**

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. Nº 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un acto público, a realizarse el día, horario y condiciones que ha continuación se indican:

Día a realizarse la actividad:		Horario:	
ENTIDAD QUE ORGANIZA:			
INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE			
Nombre Completo:			
Profesión:			
Domicilio:			
Comuna:			
Cédula Nacional de Identidad:			
Teléfono fijo y celular:			
Correo electrónico:			
OBJETIVO DEL ACTO:			
LUGAR DE INICIO: (Precisar calles)			
RECORRIDO: (Precisar calles; si requiere cortes de tránsito, si es por la calzada o la vereda)			
USO DE LA PALABRA: (Indicar quien y donde)			
LUGAR DE DISOLUCIÓN: (Precisar calles)			
CANTIDAD DE ASISTENTES(Aproximada):			

*Todos los campos son obligatorios*

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.  
Saluda atentamente a UD.,

\_\_\_\_\_  
Firma Representante

**NOTA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de D.S. 1086. La Intendencia puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

## **6 Formulario Postulación Fondo a mover Chile INJUV**

---

[http://www.intendenciametropolitana.gov.cl/filesapp/formulario\\_actos\\_publicos\\_RM.pdf](http://www.intendenciametropolitana.gov.cl/filesapp/formulario_actos_publicos_RM.pdf) . se presenta la solicitud para la RM, ya que el formulario para la quinta región no se encontraba disponible en la web.

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE.

Persona Jurídica Postulante: Fondo "AMOVER CHILE", Año 2012"

Código Interno del Proyecto (Uso interno Injuv)

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA (ORGANIZACIÓN)

Nombre o Razón Social		
Rut Organización		
<b>DIRECCIÓN</b>		
Región		
Comuna		
Calle y Número		
<b>CONTACTO</b>		
Teléfono Fijo		
Teléfono Celular		
Correo Electrónico 1		
Correo Electrónico 2		
<b>INFORMACIÓN BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN</b>		
Tipo de cuenta	Corriente	
	Ahorro	
	Vista	
	No tiene	
N° de Cuenta		
Entidad Bancaria		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
Nombre Completo		
Rut		
Nacionalidad		
Estatus Civil		
Dirección (Calle, N°, dpto, block)		
Comuna		
Región		
Teléfono Fijo		
Teléfono Celular		
Correo Electrónico		
<b>DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN</b>		
<b>Directivo 1</b>		
Nombres		
Apellidos		
Rut		
Cargo		
Sexo		
Correo Electrónico		
<b>Directivo 2</b>		
Nombres		
Apellidos		

Rut	
Cargo	
Sexo	
Correo Electrónico	
Directivo 3	
Nombres	
Apellidos	
Rut	
Cargo	
Sexo	
Correo Electrónico	
Directivo 4	
Nombres	
Apellidos	
Rut	
Cargo	
Sexo	
Correo Electrónico	
Directivo 5	
Nombres	
Apellidos	
Rut	
Cargo	
Sexo	
Correo Electrónico	

ANEXO N° 2

FONDO DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO  
AMOVER CHILE, AÑO 2012

Código Interno del Proyecto (Uso interno Injuv)	
---	--

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO**

**IMPORTANTE:** La postulación a este nivel es "ciega" y es la única información que dispondrá el CEP para evaluar el proyecto. Por tanto, el Postulante no debe mencionar en nombre de la entidad, así como tampoco los integrantes de la directiva de la organización.

El período máximo para establecer las fechas de ejecución del proyecto es de cuatro (4) meses.

**1. DATOS DEL PROYECTO**

**A. Línea de Intervención:** Debe indicar sólo la más importante para el proyecto.

N°	Línea	Selección
1.	Deporte.	
2.	Cultura.	
3.	Educación.	
4.	Participación social.	
5.	Liderazgo, participación pública y compromiso ciudadano.	
6.	Medio ambiente.	
7.	Recuperación de espacios públicos.	
8.	Vida sana (Alcoholismo, drogadicción, obesidad, embarazo adolescente, etc.)	
9.	Empleabilidad.	
10.	Habitabilidad.	

**B. Nombre del Proyecto que postula**

--

**C. R**

**esumen Presupuesto del Proyecto:**

Aportes Propios (1)	*Aportes y nombres de Terceros (2)	Aporte Injuv (3) MONTO SOLICITADO	Total Aportes
\$	\$	\$	\$

(1) Corresponde a los recursos propios que destinaría para financiar las actividades del proyecto, dentro del plazo que estipulan las Bases del Fondo. Incorporar sólo montos que generan la realización del proyecto.

(2) Corresponde a los recursos que destinarían otras instituciones o programas, para financiar las actividades del proyecto, dentro del plazo que estipulan las Bases del Fondo. Indique el nombre de la institución o programa (por ejemplo: Chiledeportes, Municipios, Donaciones de Privados, etc.).

(3) Corresponde al total de recursos solicitados al Injuv.

**D. Duración del Proyecto:** La organización deberá comenzar la ejecución del proyecto después de recibir los fondos adjudicados y finalizar en un plazo no superior a la fecha establecida en la postulación del proyecto. El período transcurrido entre el inicio del proyecto y el término del mismo no puede ser superior a cuatro (4) meses.

A continuación detalle la cantidad de tiempo que durará la ejecución de su proyecto.

Fecha de Inicio: \_\_\_\_\_

Fecha de Término: \_\_\_\_\_

**E. Lugar de ejecución del Proyecto**

Región: \_\_\_\_\_

Comuna: \_\_\_\_\_

Descripción y justificación del Lugar de ejecución (Dirección, características específicas del lugar de ejecución y por qué se ejecutará ahí): \_\_\_\_\_

**2. RESUMEN DEL PROYECTO:**

**A. Identificación del problema que se desea solucionar con el proyecto.** Haga un diagnóstico de la situación que se desea trabajar, indicando cuál es la población a quien va dirigido el proyecto, el problema a solucionar, cuáles son las causas que lo originan y efectos producidos, entre otros. Respalde con datos y cuente de dónde recolectó la información.

**B. Determine el impacto esperado,** es decir, ¿Los resultados obtenidos perdurarán en el tiempo y generarán capacidades en las personas involucradas en el proyecto, directa y/o indirectamente? Justifique.

**C. ¿Considera que su proyecto es innovador y creativo?**

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Justifique (En ambos casos)

**D. Beneficiarios del proyecto.**

Tipo de Beneficiarios	Hombres	Mujeres	Caracterización (Edad, nivel educacional, nivel socioeconómico)
<b>Directos</b> (Los que participan de las actividades del proyecto)			
<b>Indirectos</b> (Son aquellos que sin participar, se ven beneficiados del proyecto. Ej: Familiares)			
<b>Totales</b>			

